



Gaceta

MUNICIPAL

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

Año XXXIV

Número 20 • Volumen 1

Jueves 15 de mayo de 2025

2025. "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sumario

- I. ACUERDO OPDM/SOCD/02/02/2025, relativo al Código de Conducta del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. Así como el ACUERDO OPDM/SOCD/02/04/2025, relativo al Programa de Carácter General para la Renovación de Aparatos Medidores, consistente en la bonificación del 50% de su valor actual, a los usuarios de tipo doméstico y no doméstico, para tomas de agua de media pulgada de diámetro (13 MM), registrados en el Padrón de Usuarios, así como aquellos que pretendan individualizar sus cuentas. ----- **2**
- II. CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. ----- **-98**
- III. REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. ----- **110**

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



ACUERDO OPDM/SOCD/02/02/2025, relativo al Código de Conducta del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México. Así como el ACUERDO OPDM/SOCD/02/04/2025, relativo al Programa de Carácter General para la Renovación de Aparatos Medidores, consistente en la bonificación del 50% de su valor actual, a los usuarios de tipo doméstico y no doméstico, para tomas de agua de media pulgada de diámetro (13 MM), registrados en el Padrón de Usuarios, así como aquellos que pretendan individualizar sus cuentas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

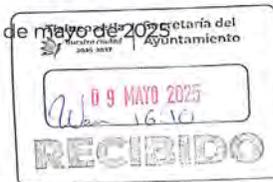


"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO NÚMERO: OPDM/O/DG-0271/2025
ASUNTO: SE REMITEN COPIAS CERTIFICADAS
ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO OPDM/SOCD/02/02/2025
ACUERDO OPDM/SOCD/02/04/2025

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 09 de mayo de 2025

MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
P R E S E N T E:



El que suscribe, en mi carácter de Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, mediante nombramiento de fecha 01 de enero de 2025 y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción III inciso "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 135 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad; 86, 87 fracción I, 89, 125 fracción I y 126 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 34 fracción I, 37 y 38 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1, 24 fracción I, 595 fracción I y 596 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 33 fracción I y 42 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, México y; 27 fracciones II, XXXIII, XXXIV Y XLIV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, me permito remitir a usted **copia certificada del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo de este Organismo, celebrada el día 30 de abril del año en curso, así como de los siguientes acuerdos aprobados por el Consejo Directivo:

- **ACUERDO OPDM/SOCD/02/02/2025**, relativo al Código de Conducta del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- **ACUERDO OPDM/SOCD/02/04/2025**, relativo al Programa de Carácter General para la Renovación de Aparatos Medidores, consistente en la bonificación del 50% de su valor actual, a los usuarios de tipo doméstico y no doméstico, para tomas de agua de media pulgada de diámetro (13 MM), registrados en el Padrón de Usuarios, así como aquellos que pretendan individualizar sus cuentas.

Lo anterior, con la atenta solicitud que, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que **sean publicados en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.**

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

ING. ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL Y
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

2

C. c. p. Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville. – Secretario del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. – Para su conocimiento.
Mtra. Claudia Verónica Ayala Rodríguez. – Directora de Recaudación. – Para su conocimiento.
Lic. César Armando Hernández Salazar. – Contralor Interno del Organismo. – Para su conocimiento.
Archivo/Minutario
AVR/ISM/alpha*



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne

3





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, **siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día miércoles treinta de abril del dos mil veinticinco**, reunidos en las instalaciones del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, ubicadas en Calle Riva Palacio, número 8, Colonia Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla de Baz, México, Código Postal 54000, para el desahogo de la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción III inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 33, 34 fracción I, 35, 37, 38 y 40 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 33 fracción I y 42 fracción I del Bando Municipal de Tlalnepantla, México; y artículos 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, y 25 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; así como, el decreto número 40 de la H. LI Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" número 78, de fecha 18 de octubre de 1991, por medio del cual se crea el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México; se encuentran reunidos los integrantes del Consejo Directivo de este Organismo, para celebrar la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.** -----



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8. Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840
OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



2.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DESAHOGO DE LA SESIÓN

1. Acto seguido el Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, instruye al Ingeniero Alberto Valdés Rodríguez, Director General del Organismo, para que proceda a pasar lista de asistencia a los participantes.

El Secretario Técnico atiende la instrucción y toma lista de asistencia a los participantes, estando presentes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the table]

Nombre / Cargo	Presente
MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ (VOZ Y VOTO) PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE Tlalnepantla de Baz y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.	SI
ING. ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ (VOZ) DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO.	SI
C. MARÍA DEL ROSARIO AGUIRRE FLORES SEGUNDA REGIDORA (VOZ Y VOTO) VOCAL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.	SI
MTRO. EDUARDO ROJAS VALERIO DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR (VOZ) COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO.	SI
LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RUIZ (VOZ Y VOTO) VOCAL REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO. (SUPLENTE)	SI
C. JOSÉ FÉLIX PICHARDO GUZMÁN (VOZ Y VOTO) VOCAL REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES VECINALES.	NO
C. OMAR JADET MARÍN VILLARREAL (VOZ Y VOTO) VOCAL REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES COMERCIALES.	SI
C. ENRIQUE ALBERTO ESPINOSA OLIVAR (VOZ Y VOTO) VOCAL REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES INDUSTRIALES.	SI
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO.	NO



2

5



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM Tlalne @opdm.tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

En virtud de encontrarse presentes 5 de las 6 personas antes citadas con derecho a voto, se declara que existe quórum legal para la celebración de la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA** DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

2. A continuación, el Maestro Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, solicita al Ingeniero Alberto Valdés Rodríguez, Secretario Técnico del Consejo Directivo, dar lectura a la Orden del Día.

El Secretario Técnico atiende la instrucción y procede a dar lectura al siguiente:

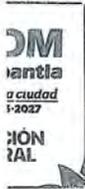
ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta por la cual se crea el Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.
4. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta por la que el Consejo Directivo aprueba el Código de Conducta del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.
5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta que contiene el "Programa para la Regularización de las Tomas Omisas o No Registradas en el Padrón de Usuarios del Organismo, consistente en otorgar la condonación del 100% del monto, por concepto de derechos de conexión de agua y drenaje, en favor de los usuarios con servicio doméstico, a partir de su aprobación, publicación y hasta el 31 de diciembre del 2025."

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO."

6. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del "Programa de Carácter General para la Renovación de Aparatos Medidores, consistente en la bonificación del 50% de su valor actual, a los usuarios de tipo doméstico y no doméstico, para tomas de agua de media pulgada de diámetro (13 MM), registrados en el Padrón de Usuarios, así como aquellos que pretendan individualizar sus cuentas."
7. Análisis, discusión y en su caso, aprobación, para autorizar la Afectación de la Cuenta 3221 Denominada "Resultados de Ejercicios Anteriores", para el reconocimiento de los adeudos por un monto total de **\$2,393,530.39** (Dos millones trescientos noventa y tres mil quinientos treinta pesos 39/100 M.N.), así como la reexpedición de los cheques pertinentes para el pago a las personas beneficiarias.
8. Análisis, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta por la que el Consejo Directivo turna al Ayuntamiento la condonación del adeudo de **\$4,524,957.85** (Cuatro millones quinientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N.), por concepto de los derechos susceptibles del cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de la toma de agua del predio No. 162951, perteneciente al inmueble que ocupa el Parque de la Ciencia Tlalnepantla, ubicado en Av. Hermilio Mena Lt. 10 N, Esquina con María de la Luz Rul de Mena, Colonia San Juan Ixhuatepec, C.P. 54180, Tlalnepantla De Baz, Estado de México.

[Handwritten signatures in blue ink]



4

9. Asuntos Generales

- 1.- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA POR PARTE DEL C. ENRIQUE ALBERTO ESPINOSA OLIVAR, VOCAL REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES INDUSTRIALES.**
- 2.- **MENCION DE CAMPAÑAS DE LA COMISIÓN: RECICLAJE DE APARATOS ELECTRÓNICOS PARA SU DONACIÓN, POR PARTE DEL LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RUIZ, VOCAL REPRESENTANTE DE LA CAEM.**

10. Clausura de la sesión.

[Handwritten mark]



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne

7 *[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Concluida la lectura, el Presidente del Consejo Directivo pregunta a los participantes si tienen algún comentario respecto a este punto, no siendo así, pide al Secretario "someta a votación del Consejo la aprobación del orden del día."

En uso de la palabra el Ingeniero Alberto Valdés Rodríguez, Secretario Técnico del Consejo Directivo, solicita a los integrantes tengan a bien manifestar el sentido de su voto; habiéndose votado este punto, informa al Presidente del Consejo Directivo que el **Segundo Punto** del Orden del Día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**.

A continuación, el Presidente del Consejo Directivo, solicita al Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la sesión.

3. El Ingeniero, Alberto Valdés Rodríguez, Secretario Técnico, manifiesta que el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, se refiere al: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.**

Continuando con la Sesión, el Secretario Técnico indica a los integrantes del Consejo Directivo que: "La creación del Comité de Ética es clave para fortalecer la integridad en el servicio público, promoviendo valores como la legalidad, responsabilidad y transparencia. Estos comités deben ser instancias proactivas que impulsen una cultura ética, prevengan la corrupción y fortalezcan la confianza ciudadana. Su función se alinea con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, al fomentar la conducta ética, la capacitación continua y la mejora del desempeño institucional hacia una gestión pública más justa y eficiente."

Concluida la exposición, el Presidente del Consejo Directivo pregunta a los participantes si tienen algún comentario respecto a este punto, no siendo así, pide al Secretario "someta a votación del Consejo el Proyecto de Acuerdo correspondiente."

En uso de la palabra el Ingeniero Alberto Valdés Rodríguez, Secretario Técnico del Consejo Directivo solicita tengan a bien manifestar el sentido de su voto; habiéndose votado este punto, informa al Presidente del

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro. C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0640

OPDM Tlalnepantla @OPDM Tlalne @oodm tlalne



5





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



6

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Consejo Directivo que el **Tercer Punto** del Orden del Día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO OPDM/SOCD/02/01/2025

PRIMERO. - Se aprueba la creación del Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

[Handwritten signatures]

SEGUNDO. - Se instruye al Contralor Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para que haga de conocimiento el presente punto de acuerdo a los Titulares de las Unidades Administrativas del Organismo y realice la instalación del Comité de Ética en los términos anteriormente expuestos.



TERCERO. - Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, para que certifique el presente Acuerdo.

6

Concluido el tema, el Presidente del Consejo solicita al Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la sesión.

[Handwritten signatures]

4. El Secretario Técnico manifiesta que el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, se refiere al: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR LA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.**

[Handwritten signatures]

Continuando con la sesión, el Secretario Técnico, indica a los integrantes del Consejo Directivo que: *"El Código de Conducta para los servidores públicos del O.P.D.M., establece principios éticos como honestidad, responsabilidad, respeto e imparcialidad para fortalecer la integridad institucional y prevenir actos de corrupción. Este documento combina normas claras con formación ética, promoviendo un servicio público transparente y cercano a la ciudadanía, complementando, además, el Código de Ética aprobado por este Consejo Directivo."*

[Handwritten signature]



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm.tlalne

9



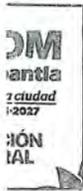


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Concluida la exposición, el Presidente pregunta a los participantes si tienen algún comentario respecto a este punto, a lo que el Comisario del Consejo Directivo, Mtro. Eduardo Rojas Valerio expresa lo siguiente: *"Felicitación al Consejo por la aprobación del Comité de Ética y segundo por la aprobación del Código de Conducta para los servidores públicos del Organismo, segundo me parece fundamental el tema de la publicidad y la comunicación que tiene que existir sobre este Comité de Ética y Código de Conducta, el fin último como bien lo mencionaba es que se conozcan cuáles son los valores que deben de respetar quienes laboran en el Organismo, y es muy importante que la ciudadanía tenga conocimiento de que existe y además, existe un Código de Conducta de los servidores públicos que tienen que respetar eso creo yo cumple con el fin último que, es que la ciudadanía recupere la confianza muy deteriorada que tiene por usos excesivos de autoridad durante mucho tiempo y que sepan que tienen los servidores una responsabilidad sobre todo principalmente ética que cumplir, con relación a los valores en este Organismo. Entonces la solicitud concreta es que puedan existir canales de Comunicación, para que internamente los trabajadores de este Organismo conozcan que existe este código y que deben de respetar, y, además, los ciudadanos también conozcan que existe este código y que los servidores deben de respetar."*



No habiendo más participaciones registradas el Presidente solicita al Secretario Técnico *"somete a votación del Consejo el Proyecto de Acuerdo correspondiente"*.

En uso de la palabra el Ingeniero Alberto Valdés Rodríguez, Secretario Técnico del Consejo Directivo, solicita tengan a bien manifestar el sentido de su voto; habiéndose votado este punto, informa al Presidente del Consejo Directivo que el **Cuarto Punto** del Orden del Día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO OPDM/SOCD/02/02/2025

PRIMERO. - Se aprueba el Código de Conducta del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (Anexo 1).

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, a efecto de que tenga a bien realizar los trámites correspondientes que

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Viva Palacio No. B, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM Tlalne @oedm tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

sean materia de su competencia para que sea publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. – Quedan sin efectos todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Código.

CUARTO. – Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo una vez que sea publicado por el Ayuntamiento, se notifique a las Unidades Administrativas para los trámites correspondientes.

QUINTO. – Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, para que una vez que sea publicado el presente Código de Conducta, se lleven a cabo los trámites correspondientes para que se realice la difusión de este con los Servidores Públicos y usuarios del Organismo.

Concluido el tema, el Presidente del Consejo solicita al Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la Sesión.

5. El Secretario Técnico manifiesta que el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, se refiere al: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE CONTIENE EL "PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS TOMAS OMISAS O NO REGISTRADAS EN EL PADRÓN DE USUARIOS DEL ORGANISMO, CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE, EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, A PARTIR DE SU APROBACIÓN, PUBLICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025."**

Continuando con la Sesión, el Secretario Técnico indica a los integrantes del Consejo Directivo que: *"El Organismo propone implementar estímulos fiscales para regularizar a usuarios no registrados y aumentar en al menos un 2% (3,173 registros) su padrón actual de 158,664 cuentas. Esta medida busca mejorar la recaudación, ya que existe una discrepancia del 5% (7,736 usuarios) con relación al padrón catastral municipal de 166,400 registros. Muchos de estos usuarios,*

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM.Tlaine @opdm.tlaine

8



8





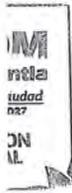
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

aunque cuentan con el servicio, no realizan pagos por no estar registrados y por no poder cubrir el costo de la conexión formal, lo que genera pérdidas económicas para el Organismo. La iniciativa pretende apoyar a este sector, garantizando mayor equidad en el acceso al servicio y fortaleciendo la sostenibilidad financiera del OPDM."

Concluida la exposición, el Presidente pregunta a los participantes si tienen algún comentario respecto a este punto, a lo que el Vocal Representante de Organizaciones Industriales comenta: "Yo creo que es un buen programa, mi experiencia y hago una sugerencia y observación, cuando se hace un programa general sin un premio no se observa o sea cualquiera que se acerque o descubra tiene la posibilidad de regularizarse o sea yo sugeriría que la campaña dijera si te acercas puedes ser beneficiario de este programa, pero si nosotros te cachamos, ósea si el Organismo descubre que tienes una toma omisa, tomas clandestinas se llaman, vas a ser sancionado, pero si tú te acercas vas a evitar esa sanción. Eso provoca un incentivo porque generas una publicidad que dice, si no te acercas la sanción puede ser de tanto, si te acercas puedes no pagar nada, porque nada más dejar el beneficio así si lo descubre el personal del Organismo si debe ser sancionada e incluso el SAT si tú por de manera espontánea declaras errores u omisiones en rubros te evita multas, esa es una sugerencia además mediáticamente puede funcionar, y la segunda también por experiencia si se hace así y no está en base a un programa, ósea hoy nos imaginamos una vecindad, o nos imaginamos una casa pero hay gente que no ha pagado su factibilidad y está conectada o que tiene tomas pendientes se acerca y dice tengo una toma omisa y entonces ya no pago conexión o pago mientras que los demás vecinos, ósea si tiene que haber un manual que diga quienes si pueden acceder o y quienes no, porque el que si puede, el cumplido o el que pago su factibilidad, o un fraccionamiento recién terminado no ha pagado factibilidad, eso ha sucedido en algunas zonas de Atizapán, se ahorran pagar factibilidades, se ahorran derechos ósea yo sugiero que si pediría hubiera si tu vienes estas exento y si yo te cacho te voy a sancionar así que acércate a regularizar si tienes una toma omisa. Y segundo en que casos si aplica y en qué casos no aplica esta condonación, ósea te repito hay un condominio de 10 casas de 5 casas recién construidas y me acerco y digo oye que crees que tengo una toma omisa entonces te ahorras los derechos de conexión y te ahorras ¿no? Y que pasa en los casos donde hay esta situación, pero la factibilidad no fue pagada, el tema del condominio de 10 casas, es un ejemplo, pueden ser unos



9



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



10

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

locales o una casita recién terminada, ósea nada más cuida que no se use como un tema para evitar pago de derechos que están obligados, que sea realmente un programa para regularizar a gente que históricamente no ha pagado y si decir, la sanción por no, por tener una toma clandestina o toma omisa es de 20 mil pesos, ahorrártelos hoy que cuesta 0, si te acercas tu voluntariamente, la segunda que no se vayan a usar con casas nuevas o tomas para evitar el pago de derechos. Yo sí pondría una nota, siempre y cuando el contribuyente se haya acercado y no haya sido detectado previamente por el Organismo, si es detectado se cobra la sanción, te sirve hasta por publicidad. En un curso del que regrese de Estados Unidos, trataban de hacer una campaña que estaban cambiando a focos ahorradores y dijeron si tu cambias de tus focos normales a focos ahorradores te vas a ahorrar 300 dólares al año, el 5% de la gente fue a cambiar los focos ahorradores, ahora cuando cambiaron el lenguaje de no cambiar los focos ahorradores vas a perder, estaban con los próximos 3 años 5000 dólares 4000 dólares, 70% de la gente fue a cambiar sus focos ahorradores. De no acercarte a regularizar tu toma omisa, te podría costar 20 mil pesos, acércate hoy y no pagues nada, si realmente te interesa."

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



10

En uso de la palabra, la Vocal Representante del Ayuntamiento ante el Consejo Directivo, María del Rosario Aguirre Flores, comenta: "Es importante que dice que hay siete mil y tantos a la claves catastrales que están fuera de las tomas de agua, hiciera un enlace con la clave catastral para que caminara parejo con la clave y tu toma, porque yo llevo mis casos que todos tienen clave pero hay dos tomas, todo eso quiero arreglar y que paguen la regularización de las tomas clandestinas o ya están con la clave esas es la que hay, porque hay mucha gente que no tiene escrituras, tiene contratos, tienen los ejidos, y es mejor regularizarlas con el registro que ya tiene catastro ya sea comercial o sea doméstico, porque ya hay una clave asignada a ese predio y para mí es más fácil regularizar basado a lo que tienen para que caminemos parejitos, porque si metemos a que no te regularizo comercial, pues yo ya tengo mi clave yo no tengo escrituras, porque se me hizo fácil hacer un cuartito hace 20 años y ya tengo mi agua y no voy a regularizar porque me pidieron escrituras, mejor caminemos con la clave el contrato y lo que tenga catastro junto con OPDM, y recuperamos más recursos. Las amas de casa trabajan de 8 a 6 de lunes a viernes y se debería de informar que los sábados también se puede regularizar y pedir los menos requisitos, usted ya va a tener el padrón de la tesorería y a los que no han venido, aunque a veces somos

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Handwritten notes and arrows in blue ink pointing to the text]

13



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm.tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".
muy deseados los mexicanos, ir a tocar las puertas e invitarlos."

Por último, el Secretario Técnico, Ing. Alberto Valdés Rodríguez menciona: "yo me quedaria con la propuesta de que solamente asentamos en el acta que los acreedores al descuento serán las personas que se acerquen de manera voluntaria a solicitarlo y los que sean detectados infraganti se les terminara sancionando conforme la ley indica, aunque debo de reconocer con ustedes que más que estar revisando tomas clandestinas domesticas estamos buscando tomas clandestinas en comercio e industrias. Si ustedes están de acuerdo lo plasmariamos en ese sentido, el punto entonces quedaria: <<ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS TOMAS OMISAS O NO REGISTRADAS EN EL PADRÓN DE USUARIOS DEL ORGANISMO, CONSISTENTE EN OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE, EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE SE ACERQUEN DE MANERA VOLUNTARIA AL ORGANISMO A REGULARIZAR SU SITUACIÓN, A PARTIR DE SU AUTORIZACIÓN Y PUBLICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025>>".

M
nta
dad
27
IN
L

11

No habiendo más participaciones registradas el Presidente solicita al Secretario "someta a votación del Consejo el Proyecto de Acuerdo correspondiente".

En uso de la palabra el Ingeniero Alberto Valdés Rodríguez, Secretario Técnico del Consejo Directivo, solicita tengan a bien manifestar el sentido de su voto; habiéndose votado este punto, informa al Presidente del Consejo Directivo que el **Quinto Punto** del Orden del Día ha sido

aprobado por **UNANIMIDAD**, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO OPDM/SOCD/02/03/2025

PRIMERO. - Se aprueba someter a consideración del Ayuntamiento para su aprobación en sesión de cabildo el "**PROGRAMA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS TOMAS OMISAS O NO REGISTRADAS EN EL PADRÓN DE USUARIOS DEL ORGANISMO, CONSISTENTE OTORGAR LA CONDONACIÓN DEL 100% DEL MONTO, POR CONCEPTO DE**

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



12

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DERECHOS DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE, EN FAVOR DE LOS USUARIOS CON SERVICIO DOMÉSTICO, QUE SE ACERQUEN DE MANERA VOLUNTARIA AL ORGANISMO A REGULARIZAR SU SITUACIÓN, A PARTIR DE SU AUTORIZACIÓN Y PUBLICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025."

SEGUNDO. - La aplicación del programa, quedará sujeto a los siguientes:

Términos y condiciones

El presente programa tiene por finalidad, facilitar a los usuarios de Uso Doméstico la Regularización de las tomas de Predios que cuentan con el Suministro de Agua Potable y Drenaje conectados a las redes de agua potable y drenaje operadas por este Organismo, y que no se encuentran registrados en el Padrón de Usuarios del Sistema Comercial, mediante una bonificación del 100% en el pago de los derechos por conexión de agua potable y drenaje, durante el periodo contado a partir de la fecha de publicación de la presente propuesta y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco.

12



15

Condiciones generales.

Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, deberán ser usuarios de Uso Doméstico que estén conectados a los servicios de agua potable y drenaje que no cuenten con registro en el padrón de usuarios en el sistema de gestión comercial y para acceder a dicho beneficio tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud de servicio debidamente requisitada (solicitar formato).
- Certificado de Inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM).
- Documento con el que se acredite la propiedad o legal posesión del inmueble para el que se esté solicitando la regularización.

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840
OPDM Tlalnepantla @OPDM.Tlalne @opdm.tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

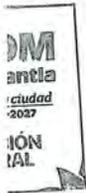


13

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- Certificación de clave y valor catastral o boleta predial con pago actualizado.
- Identificación oficial vigente del usuario y en caso de no ser el titular, presentar carta poder simple dirigido al Director del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (O.P.D.M.) con copia de las identificaciones del apoderado, otorgante y dos testigos.
- Fotografía del inmueble a color (No Google).
- Comprobante de pago por concepto de inspección para la contratación de Toma para Suministro de Agua Potable y/o Conexión de Drenaje (Uso Doméstico).
- En caso de ser predio baldío adjuntar proyecto de construcción (Uso Doméstico).

[Handwritten signature]



La presentación de los documentos, deberán ser exhibidos en original o copias certificadas por fedatario público y copia simple para su cotejo.

Dichos documentos no deberán tener tachaduras o enmendaduras. Los documentos originales y las copias certificadas, serán devueltos al peticionario o su representante legal previo cotejo y compulsión. La exhibición de copias simples no producirá ningún efecto.

13

Condiciones de pago.

El pago de derechos de conexión de agua potable y/o drenaje tendrá una bonificación del 100%, sin embargo, para dar seguimiento a su solicitud el usuario deberá cubrir el costo total del aparato medidor, a efecto que el mismo sea instalado y una vez que haya transcurrido el periodo de 60 días naturales para obtener el consumo real de la toma de agua sujeta a regularización, deberá cubrir el pago de los derechos por el suministro de los servicios proporcionados por el Organismo, correspondiente al periodo de cinco años previos a la regularización de la misma, cuya cantidad será obtenida de forma presuntiva en términos de lo establecido en los artículos 43 y 48 fracciones IX y X, penúltimo párrafo del inciso a) de la fracción I del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

[Handwritten signature]

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM Tlalne @opdm tlalne

16





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



14

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO"

Los pagos deberán efectuarse directamente en cajas del O.P.D.M., zona oriente y poniente, a través de los medios de pago autorizados por el Organismo.

Restricciones.

Los usuarios que estén bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa:

Esta campaña no es aplicable a los usuarios de uso No Doméstico.

- Esta campaña no es aplicable, a los usuarios que hubieren controvertido por algún medio de defensa legal ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante el Poder Judicial de la Federación, o ante cualquier otra instancia de queja, incluyendo a la Contraloría Interna del O.P.D.M., respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad y/o resolución y/o determinación, que haya sido emitida por este Organismo y relacionada con la toma que pretende ser regularizada.

- Esta campaña no es aplicable a las sanciones administrativas determinadas por incurrir en las infracciones establecidas en los artículos 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



14

Desistimiento de quejas.

En el caso de usuarios que hubieren controvertido por algún medio de defensa legal ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante el Poder Judicial de la Federación, o ante cualquier otra instancia de queja, incluyendo a la Contraloría Interna del O.P.D.M., respecto de algún trámite, servicio, acto de autoridad y/o resolución y/o determinación, que haya sido emitida por este Organismo y relacionada con la toma que pretende ser regularizada, deberán desistirse del mismo, antes de realizar su solicitud.

17



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Vigencia.

La presente propuesta de programa de carácter general de regularización de créditos fiscales, tendrá vigencia a partir de que sea debidamente publicada en el periódico oficial de gobierno y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

TERCERO. - Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, para que, en el ámbito de sus atribuciones, remita el presente acuerdo a los integrantes del Ayuntamiento para que previo estudio y análisis, sea sometido a consideración del Cabildo, para su aprobación y publicación correspondiente.

CUARTO. - Una vez aprobado por el Ayuntamiento el presente Programa, se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, que ordene a la unidad administrativa competente para realizar la campaña de difusión correspondiente en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el beneficio del presente, en términos de la normatividad aplicable.

Concluido el tema, el Presidente del Consejo solicita al Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la Sesión.

6. El Ingeniero, Alberto Valdés Rodríguez, Secretario Técnico, manifiesta que el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, se refiere al **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL "PROGRAMA DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RENOVACIÓN DE APARATOS MEDIDORES, CONSISTENTE EN LA BONIFICACIÓN DEL 50% DE SU VALOR ACTUAL, A LOS USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO Y NO**

DOMÉSTICO, PARA TOMAS DE AGUA DE MEDIA PULGADA DE DIÁMETRO (13 MM), REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE USUARIOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE PRETENDAN INDIVIDUALIZAR SUS CUENTAS."

En uso de la palabra el Secretario Técnico indica a los integrantes del Consejo Directivo que: *"Se detectó que el 89% de los aparatos medidores instalados tienen más de cinco años de antigüedad, lo que*

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlaine @opdm_tlaine





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

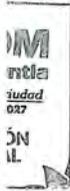


"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Para acreditar lo anterior, deberán presentar su escrito de desistimiento con acuse de recibo de la autoridad que conozca del medio de defensa y copia certificada del acuerdo que le haya recaído, documentación que será verificada por la Dirección Jurídica del O.P.D.M.

Pérdida del beneficio.

Los usuarios que se acojan a la condonación establecida en este programa y que proporcionen documentación o información falsa, la omitan o no presenten copia del acuerdo que recayó al escrito de desistimiento que refiere el numeral sexto, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales a que haya lugar.



Los beneficios que se confieren en el presente programa, no otorgan a los usuarios el derecho a devolución o compensación alguna, de aquellos adeudos fiscales que ya hubieran sido pagados.

[Handwritten signature]

15

Excepciones.

No procederá la acumulación de beneficios fiscales, así como la condonación de multas administrativas.

[Handwritten signature]

No podrá ser beneficiario de este programa ningún usuario que se encuentre bajo algún procedimiento administrativo o multa por la detección, por parte del Organismo, de tomas omisas.

Quedarán excluidos de este programa aquellos usuarios que se encuentren sujetos a algún procedimiento administrativo o hayan sido sancionados con una multa, como resultado de la detección de tomas omisas por parte del Organismo.

[Handwritten signature]

La interpretación de este programa para efectos administrativos y fiscales, corresponderá al O.P.D.M.

[Handwritten signature]

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM Tlalne @opdm tlalne





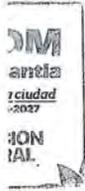
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



17

"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

compromete la precisión en la medición y genera incertidumbre en la facturación. Como parte de esta acción, se ofrece a los usuarios la sustitución del medidor a mitad de precio, representando para el usuario una oportunidad única de ahorro. Además, el Organismo cuenta con 16,000 medidores adquiridos por la administración anterior, esta medida pretende evitar que dichos aparatos se vuelvan obsoletos, convirtiendo un pasivo en un beneficio directo para la ciudadanía. Este programa no solo mejora la eficiencia operativa del Organismo, sino que también beneficia directamente al usuario ya que, con un nuevo medidor, el usuario obtiene lecturas exactas, paga únicamente por el agua que consume y evita cobros excesivos, fortaleciendo la confianza en un servicio más transparente y responsable."



Concluida la exposición, el Presidente pregunta a los participantes si tienen algún comentario respecto a este punto, a lo que el Secretario Técnico del Consejo Directivo, Ing. Alberto Valdés Rodríguez comenta: "que la intención reemplazar los aparatos que tienen más de 5 años de antigüedad, como lo establece la ley, además de realizar una campaña para la difusión del programa, manifestando que con un medidor nuevo pagaran menos por lo que realmente consumen los usuarios."

No habiendo más participaciones registradas el Presidente solicita al Secretario "someta a votación del Consejo el Proyecto de Acuerdo correspondiente".

17

En uso de la palabra el Ingeniero Alberto Valdés Rodríguez, Secretario Técnico del Consejo Directivo, solicita tengan a bien manifestar el sentido de su voto; habiéndose votado este punto, informa al Presidente del Consejo Directivo que el **Sexto Punto** del Orden del Día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO OPDM/SOCD/02/04/2025

PRIMERO. - Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, conocido por sus siglas O.P.D.M., implementar el: "**PROGRAMA DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RENOVACIÓN DE APARATOS MEDIDORES, CONSISTENTE EN LA BONIFICACIÓN DEL 50% DE SU VALOR ACTUAL, A LOS USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, PARA TOMAS DE**

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM Tlaine @codm tlaine





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

AGUA DE MEDIA PULGADA DE DIÁMETRO (13MM), REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE USUARIOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE PRETENDAN INDIVIDUALIZAR SUS CUENTAS."

SEGUNDO. - La aplicación del programa aprobado se sujetará a los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Objeto.

El presente programa tiene por finalidad, renovar medidores con más de 5 años de vida, de uso doméstico y no doméstico, con un 50 % de bonificación sobre el costo actual del medidor quedando de la siguiente manera:

Tipo de usuario	Costo actual	Costo con bonificación del 50%
Doméstico 13mm	\$2,607.81 Incluye I.V.A.	\$1,303.90 Incluye I.V.A.
No doméstico 13mm	\$3,904.75 Incluye I.V.A.	\$1,952.37 Incluye I.V.A.



18

Condiciones.

Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con registro de número de cuenta y predio de agua, en el padrón de usuarios del Organismo dentro del "Sistema de Gestión Comercial ATL."
- Presentar recibo de pago o estado de cuenta.
- El usuario deberá realizar su pago correspondiente, por concepto del aparato medidor, en las cajas del OPDM, ya sea en zona poniente u oriente, según el caso y de acuerdo al uso aplicable, sin que el Organismo solicite requisitos adicionales.

Condiciones de pago.

El pago de la compra de medidor de agua potable, se podrá realizar considerando lo siguiente:

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL. 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM Tlalne @opdm.tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

19

"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

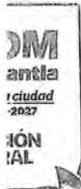
- El pago deberá ser en efectivo, tarjeta de débito y tarjeta de crédito, en una sola exhibición o directo en cajas del OPDM.

Restricciones.

Los usuarios que se encuentren bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa:

- Esta campaña no es aplicable, a los usuarios que cuentan con un medidor de un diámetro mayor a los 13 mm.
- Esta campaña no es aplicable, a los usuarios que incurran en las infracciones establecidas en el Capítulo Segundo, relativo a las infracciones y sanciones, a que se refieren los artículos 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.

[Handwritten signature]



Beneficio del programa.

La bonificación del programa se otorgará y aplicará de manera general a todos los usuarios de uso doméstico o no doméstico que tengan su medidor descompuesto y/o con una fecha de instalación mayor a los 5 años, en cuyos casos el usuario pagará los derechos correspondientes de acuerdo con la normatividad y tarifas vigentes y aplicables.

19

[Handwritten signature]

Interpretación.

La interpretación de este programa para efectos administrativos corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

[Handwritten signature]

Vigencia.

La presente propuesta de programa es de carácter general para la regularización de predios de uso doméstico y no doméstico, que tengan un medidor de agua potable que rebasa más de 5 años de instalación, con una vigencia desde su aprobación y publicación y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco o agotar existencias, lo que ocurra primero.

[Handwritten signature]



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM Tlalne @oodm tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

TERCERO. - Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, para realizar los trámites necesarios a efecto de que se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y ordene la campaña de difusión correspondiente en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el beneficio.

CUARTO. - Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, para realizar los trámites necesarios a efecto de que se notifique a las unidades administrativas involucradas en la aplicación del programa.

QUINTO. - El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su publicación.

Concluido el tema, el Presidente del Consejo solicita al Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la Sesión.

7. El Ingeniero, Alberto Valdés Rodríguez, Secretario Técnico, manifiesta que el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, se refiere al: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, PARA AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE LA CUENTA 3221 DENOMINADA "RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES", PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS ADEUDOS POR UN MONTO TOTAL DE \$2,393,530.39 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 39/100 M.N.), ASÍ COMO LA REEXPEDICIÓN DE LOS CHEQUES PERTINENTES PARA EL PAGO A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

En uso de la palabra el Secretario Técnico indica a los integrantes del Consejo Directivo que: *"Esta propuesta busca regularizar el pago de obligaciones pendientes del ejercicio fiscal 2024, debidamente justificadas, pero no cubiertas en su momento. Se solicita la cancelación de los registros contables correspondientes a cheques emitidos y cancelados, que no fueron reflejados en el pasivo del Organismo ni en el proceso de Entrega-Recepción. El Apartado A, incluido en la carpeta entregada a ustedes, incluye e listado de cheques emitidos, pero no entregados, mientras que el Apartado B abarca cheques entregados, pero no cobrados antes del 31 de diciembre de 2024. Adicionalmente, se requiere autorización para reexpedir 16 cheques y afectar la cuenta 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores" por \$2,393,530.39 (Dos millones trescientos noventa y tres mil quinientos treinta pesos 39/100 M.N.), con el fin de saldar los adeudos pendientes. La solicitud se respalda en oficios previos que documentan la omisión y justifican los montos."*

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. B, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla / @OPDM_Tlalne / @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Concluida la exposición, el Presidente pregunta a los participantes si tienen algún comentario respecto a este punto, a lo que, el Secretario Técnico del Consejo Directivo, Ing. Alberto Valdés Rodríguez comenta que: "Cuando se da el cambio de administración existieron cheques entregados a los beneficiarios, mismos que, cuando se da el cambio de año, resultó que no contaban con fondos, toda esto derivó en la reexpedición, situación que fue documentado a través de procesos administrativos, los cheques que se daban por cobrados o pagados en 2024 serán cobrados en 2025."

Concluyendo la exposición, el Secretario Técnico, procede a dar el uso de la palabra, con autorización del Consejo Directivo, al Subdirector de Finanzas del Organismo, mismo que expone lo siguiente: "En los anexos refiere a dos supuestos, uno de ellos fueron cheques expedidos por la Subdirección de Finanzas y que se cancelaron de manera unilateral, pero los registros contables quedaron como pagados, siendo servicios personales. Los beneficiarios han estado pendientes de ellos y enviaron un oficio en donde solicitan la cancelación de los movimientos a la jefatura de contabilidad, mismos que no son afectados, esto con el fin del reconocimiento del adeudo. El otro supuesto es que los beneficiarios que se les expedieron los cheques que no tenían fondos, no se les notificó sobre la cancelación de la cuenta debido a los procesos de entrega-recepción y los trámites administrativos. Hay beneficiarios que solicitaron vía Oficialía de Partes, el pago de sus finiquitos, jubilación y prestaciones sindicales, la mayoría de estos, son de personal sindicalizado, en esos casos, el beneficiario lo que busca es recuperar su dinero y evitar gastos extraordinarios en procedimientos legales en contra del Organismo, la idea es dar cumplimiento al Código Financiero en su artículo 315, de la Ley de Disciplina Financiera y, tener los elementos para poder registrarse, reexpedirse y pagar los cheques."

En uso de la palabra, el Vocal Representante de Organizaciones Industriales, comenta: "Suceden ocasiones en que se entrega el cheque de finiquito y quiero dar una sugerencia, de conformidad con las leyes locales, con base a la Ley de Títulos de Crédito que, cuando se presenta un cheque sin fondos, la persona reexpide el cheque, sin embargo, puede intentar pelear por un 20%, por lo que hay que cuidar esa parte, que, al momento de cambiarse, diga renuncio a ese cobro o cualquier otro ya sea vía la Ley de Disciplina Financiera o la Ley de Títulos de Crédito por la devolución del cheque."

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México TEL.: 55 5321 0640

OPDM Tlalnepantla @OPDM Tlalne @opdm_tlalne

M
re
dad
7
N





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Finalmente, el Subdirector de Finanzas comenta: "Que en ese sentido, ya tenemos todos los documentos en poder de la subdirección de finanzas, mismos que ya no tienen validez derivado a la cancelación de las cuentas, lo único que quiere el beneficiario es recuperar ese dinero y la intención es cumplir con la normatividad y evitar algún gasto extraordinario en cualquier procedimiento legal."

No habiendo más participaciones registradas el Presidente solicita al Secretario "someta a votación del Consejo el Proyecto de Acuerdo correspondiente".

En uso de la palabra el Ingeniero Alberto Valdés Rodríguez, Secretario Técnico del Consejo Directivo, solicita tengan a bien manifestar el sentido de su voto; habiéndose votado este punto, informa al Presidente del Consejo Directivo que el **Séptimo Punto** del Orden del Día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO OPDM/SOCD/02/05/2025

PRIMERO. Se aprueba la afectación de la Cuenta 3221 "Resultados de Ejercicios Anteriores" por un monto total de \$2,393,530.39 (Dos millones trescientos noventa y tres mil quinientos treinta pesos 39/100 M.N.), con el propósito de reconocer adeudos pendientes debidamente justificados y documentados.

SEGUNDO. Se aprueba la reexpedición de los dieciséis cheques correspondientes para efectuar el pago a las personas físicas o morales beneficiarias, conforme a la documentación comprobatoria que respalda cada obligación.

TERCERO. Se instruye a las áreas competentes del Organismo para que realicen las gestiones administrativas, contables y presupuestales necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo, en estricto apego a las disposiciones legales y normativas aplicables.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y deberá ser debidamente registrado y comunicado a las áreas correspondientes para su ejecución.

Concluido el tema, el Presidente del Consejo solicita al Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la Sesión.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlaine opdm.tlaine



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



23

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

8. El Ingeniero, Alberto Valdés Rodríguez, Secretario Técnico, manifiesta que el **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, se refiere al: **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR LA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO TURNA AL AYUNTAMIENTO LA CONDONACIÓN DEL ADEUDO DE \$4,524,957.85 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 85/100 M.N.), POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS SUSCEPTIBLES DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE LA TOMA DE AGUA DEL PREDIO NO. 162951, PERTENECIENTE AL INMUEBLE QUE OCUPA EL PARQUE DE LA CIENCIA TLALNEPANTLA, UBICADO EN AV. HERMILIO MENA LT. 10 A1, ESQUINA CON MARÍA DE LA LUZ RUL DE MENA, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, C.P. 54180, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.**

OPDM
Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

En uso de la palabra el Secretario Técnico indica a los integrantes del Consejo Directivo que: *"Este espacio cerrado al público durante la emergencia sanitaria por COVID-19, ha sido transformado en el Parque de la Ciencia Tlalnepantla, un proyecto estratégico con una superficie de 80 mil metros cuadrados. Cuyo objetivo es ofrecer a la población un entorno seguro, incluyente y accesible para el desarrollo cultural, recreativo y comunitario. El parque se consolida como el espacio público más grande de la región, equipado con instalaciones de primer nivel como un lago artificial, canchas deportivas, áreas culturales y espacios para la actividad física y la convivencia. Para asegurar el cumplimiento de estos fines, es indispensable garantizar su operatividad sin cargas financieras que obstaculicen su función social. En este sentido, someto a su consideración la propuesta de turnar al Ayuntamiento, la condonación del adeudo correspondiente a los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento por un monto de **\$4,524,957.85** (Cuatro millones quinientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N.)."*

23

Concluida la exposición, el Presidente del Consejo Directivo pregunta a los participantes si tienen algún comentario respecto a este punto, no siendo así, pide al Secretario *"someta a votación del Consejo el Proyecto de Acuerdo correspondiente"*.

En uso de la palabra el Ingeniero Alberto Valdés Rodríguez, Secretario Técnico del Consejo Directivo solicita tengan a bien manifestar el sentido de su voto; habiéndose votado este punto, informa al Presidente del

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Viva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM Tlalne @oodm tialne

26





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



24

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Consejo Directivo que el **Octavo Punto** del Orden del Día ha sido aprobado por **UNANIMIDAD**, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO OPDM/SOCD/02/06/2025

PRIMERO. - Se aprueba turnar al Ayuntamiento, la condonación del adeudo de **\$4,524,957.85 (Cuatro millones quinientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete pesos 85/100 M.N.)**, por concepto de los derechos susceptibles del cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, de la toma de agua del **Predio No. 162951**, perteneciente al inmueble que ocupa el Parque de la Ciencia Tlalnepantla, ubicado en Av. Hermilio Mena Lt. 10 A1, Esquina con Marfa de la Luz Rul de Mena, Colonia San Juan Ixhuatepec, C.P. 54180, Tlalnepantla De Baz, Estado de México.

[Handwritten signature]

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, para que, en el ámbito de sus atribuciones, remita el presente acuerdo a los integrantes del Ayuntamiento para que, previo estudio y análisis, sea sometido a consideración del Cabildo, para su aprobación correspondiente.



24

TERCERO. - Una vez aprobado por el Ayuntamiento, se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, se expidan los documentos a que hayan lugar y ordene la notificación correspondiente del mismo, al Gobierno del Estado de México.

[Handwritten signature]

Concluido el tema, el Presidente del Consejo solicita al Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la Sesión.

9. El Secretario Técnico, comenta que, el siguiente punto del Orden del Día corresponde a los **ASUNTOS GENERALES**.

1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA POR PARTE DEL C. ENRIQUE ALBERTO ESPINOSA OLIVAR, VOCAL REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES INDUSTRIALES.

Quien en uso de la palabra comenta que: *"Es un tema que fue comentado en la instalación de este Consejo Directivo a inicios de año, la idea es transmitir el mensaje del Gobierno del Estado del Área de Operación Urbana, ayudándole a los usuarios que quieren hacer una"*

[Handwritten signature]

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne

27





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

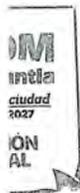


25

"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

subdivisión se les pide una factibilidad, llegándome llamadas telefónicas que no tengo la capacidad de resolver, donde una persona que fía una pequeña propiedad viene y lo mete aquí, el Gobierno del Estado de México necesita para autorizar una subdivisión, una carta que diga existencia de infraestructura como tal, es algo muy sencillo y políticamente y socialmente afecta para que, no tenga que venir el usuario 5-6 veces."

Referente a este punto el Secretario Técnico del Consejo Directivo, Ing. Alberto Valdés Rodríguez comenta que: "Se están realizando cambios en el área de factibilidades y trabajando en el manual de cómo operan estas factibilidades, tenemos incluso un Comité Interno de Factibilidades en donde se valoró el punto que hace mención el Vocal, para poder sacar este tipo de trámites de manera sencilla para el usuario, y evitar un proceso engorroso, para obtener su certificado de existencia o de no existencia que debería de emitir el área comercial, lo tomamos en consideración y me comprometo para la siguiente junta del Consejo Directivo, traer desarrollado el punto para someterlo a consideración en la siguiente sesión de manera debidamente fundamentada."



[Handwritten signature]

Concluida la exposición, el Presidente pregunta a los participantes si tienen algún comentario respecto a este punto, no siendo así solicita al Secretario Técnico continúe con el siguiente asunto.

25

2.-MENCIÓN DE CAMPAÑAS DE LA COMISIÓN: RECICLAJE DE APARATOS ELECTRÓNICOS PARA SU DONACIÓN, POR PARTE DEL LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ RUIZ, VOCAL REPRESENTANTE DE LA CAEM.

Quien, en uso de la palabra, comenta que: "En la CAEM estamos llevando a cabo una campaña para la correcta disposición de los aparatos electrónicos en desuso, los canjeamos por filtros que se llevan a comunidades con difícil acceso de agua o de agua de calidad, nos acercamos a los organismos operadores para que los aparatos dados de baja sean donados a esta campaña."

Referente a este punto el Secretario Técnico del Consejo Directivo, Ing. Alberto Valdés Rodríguez comenta que: "El Organismo puede ser un Órgano receptor para los artefactos de esta campaña, apoyándonos con el Área de Comunicación y Difusión para promocionar este

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM Tlalnepantla

28





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



26

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

mensaje vía redes sociales y que, una vez contando con los aparatos suficientes ponerse de acuerdo para entregarlos de manera directa o bien, trasladarlos hacia la CAEM."

Concluida la exposición, el Presidente pregunta a los participantes si tienen algún comentario respecto a este punto, no siendo así solicita al Secretario Técnico continúe con el desarrollo de la sesión.

9. El Secretario Técnico, comenta que, el siguiente punto del Orden del Día corresponde a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN**.

En uso de la voz, el Maestro Raciel Pérez Cruz, Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz y Presidente del Consejo Directivo, manifiesta que "No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **catorce horas con veintiún minutos**, del día miércoles treinta de abril del dos mil veinticinco, se da por **clausurada la Segunda Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, Administración 2025-2027. Gracias a todas y a todos por su asistencia." Cerrando la presente sesión y firmando al calce los que en ella intervinieron.



26

**MTRO. RACIEL PÉREZ CRUZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO.**

**ING. ALBERTO VALDÉS
RODRÍGUEZ,
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL CONSEJO
DIRECTIVO.**

29



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm.tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

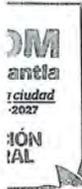


27

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**C. MARÍA DEL ROSARIO
AGUIRRE FLORES,
SEGUNDA REGIDORA Y
VOCAL REPRESENTANTE DEL
AYUNTAMIENTO ANTE EL
CONSEJO DIRECTIVO.**

**MTR. EDUARDO ROJAS
VALERIO,
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y
COMISARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO.**



**LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ
RUIZ
VOCAL REPRESENTANTE DE LA
COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE
MÉXICO. (SUPLENTE)**

27

**C. OMAR JADET MARÍN
VILLARREAL,
VOCAL REPRESENTANTE DE
ORGANIZACIONES
COMERCIALES.**

**C. ENRIQUE ALBERTO ESPINOSA
OLIVAR,
VOCAL REPRESENTANTE DE
ORGANIZACIONES
INDUSTRIALES.**

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla | OPDM Tlalne | @opdm_tlalne

30



SIN TEXTO

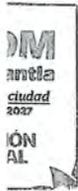




H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".



ANEXO 1

32



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840
OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne

SIN TEXTO





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



1025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que se aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código, para las personas servidoras públicas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (O.P.D.M.), así como fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

Artículo 2.- El presente Código es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro del Organismo.

Artículo 3.- El lenguaje empleado en el Código de Conducta no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

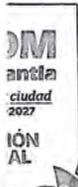
Artículo 4.- Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

- a) **Código de Conducta:** Documento que tiene por objeto establecer la forma en que se aplicarán los principios, valores y reglas de Integridad contenidas en el presente ordenamiento jurídico, aprobado por el Consejo Directivo.
- b) **Código de Ética:** Es un instrumento cuyo objetivo es orientar el comportamiento de las Personas Servidoras Públicas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, a través de los principios de legalidad, honradez lealtad y

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Ca. e Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

eficiencia que son los compromisos idóneos para que toda labor se realice por y en beneficio de la sociedad.

- c) **Conflicto de Intereses:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas debido a intereses personales, familiares o de negocios.
- d) **Contraloría:** Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.
- e) **Corrupción:** Mal uso del poder público encomendado, para obtener beneficios personales o terceros.
- f) **Denuncia:** Manifestación por la que una persona hace de conocimiento a las autoridades competentes, actos u omisiones de algún servidor público que pudieran transgredir el Código de Ética o al Código de Conducta en las instalaciones del Organismo.
- g) **Ley:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- h) **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, adscritas al Organismo.
- i) **Prevención:** Disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo.
- j) **Principios Rectores:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



31

"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO".

k) Reglas de Integridad: Las pautas y prioridades que deben guiar la actuación y las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas adscritas al Organismo.

l) Valores: Principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, se consideran positivos y de gran importancia en un grupo social.

m) O. P. D. M.: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Artículo 5.- Las personas servidoras públicas, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones, deberán ejercer y desarrollar su función con apego a los principios rectores, valores y reglas de integridad que se encuentran señaladas en el Código de Conducta.

Artículo 6.- Los siguientes principios son de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas al O.P.D.M., en el desempeño de su empleo cargo o comisión, contenidos en el artículo 5, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y en el artículo 7, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:

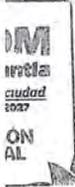
a) Legalidad: Hacer sólo lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les confieren en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones.

b) Honradez: Conducirse con rectitud, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, evitando obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.

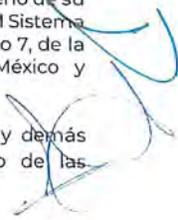
Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



3





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



32

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- c) **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el O.P.D.M. les ha conferido, manteniendo vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.
- d) **Imparcialidad:** Brindar a la ciudadanía un trato igualitario, sin conceder privilegios o preferencias a personas u organizaciones, ni permitir que influencias, intereses o perjuicios ajenos e indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) **Eficiencia:** Actuar con apego a los planes y programas establecidos, optimizando el uso y asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) **Economía:** Ejercer el gasto público, administrando los bienes y recursos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos, de interés social.
- g) **Disciplina:** Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- h) **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegasen a tratar con motivo de su cargo encomendado.



37



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Carretera Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL. 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne

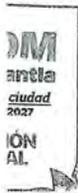


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- i) **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones.
- j) **Transparencia:** Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto; protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.
- k) **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y las autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- l) **Competencia por mérito:** Ser elegidas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionado a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- m) **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando un mejor desempeño en sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



34

"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO".

n) Integridad: Actuar siempre de manera congruente en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ajustando su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen confianza y certeza plena frente a las personas con las que se vinculen.

o) Equidad: Procurar que toda persona pueda acceder con igualdad y justicia al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

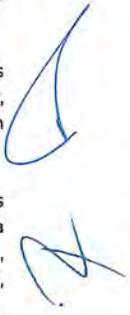
Artículo 7.- Los valores contenidos en el Código de Ética y que las personas servidoras públicas debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

a) Interés Público: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

b) Respeto: Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas con las que se vinculen con motivo de su función, a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.

c) Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos; entendiendo que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.

d) Igualdad y No Discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social,



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



35

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, idioma, las opiniones, preferencias sexuales, identidad, afiliación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

e) **Equidad de evaluación:** Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

f) **Entorno Cultural y Ecológico:** Evitar la afectación del patrimonio cultural de la nación y sus ecosistemas; asumiendo una voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.

g) **Cooperación:** Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos y metas comunes previstos en los planes y programas gubernamentales; generando una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

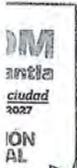
h) **Liderazgo:** Capacidad de inspirar, guiar y coordinar los equipos de trabajo hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales, fomentando el trabajo en equipo entre las personas servidoras públicas y la sociedad.

Artículo 8- Las Reglas de Integridad que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son las siguientes:

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riv. Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne opdm_tlalne



40





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



36

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO".

- a) Actuación pública.
- b) Información pública.
- c) Contrataciones.
- d) Programas gubernamentales.
- e) Trámites y servicios.
- f) Recursos humanos.
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles.
- h) Procesos de evaluación.
- i) Control interno.
- j) Procedimiento administrativo.
- k) Desempeño permanente con Integridad.
- l) Cooperación con la integridad.
- m) Comportamiento digno.

Artículo 9.- Las personas servidoras públicas adscritas al O.P.D.M., deberán adecuar su actuación a los Principios, Valores y Reglas de Integridad consignadas en el Código de Conducta.

Para tal efecto, en este instrumento se establecen las conductas que deberán adoptar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, orientando sus decisiones en sentido ético.

8 DIRE
GEN

I. ACTUACIÓN PÚBLICA

Las personas servidoras públicas, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y siempre orientada al interés público.

Conductas esperadas.

1. Conducirse con actitud colaborativa y de unidad, fomentando el trabajo en equipo.
2. Acatar las disposiciones jurídicas y administrativas, sin perseguir intereses propios o ajenos.
3. Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, imparcialidad y objetividad.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 532 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



39

"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

4. Propiciar un ambiente laboral libre de violencia.
5. Denunciar situaciones de violencia al interior del O.P.D.M.
6. Difundir los principios, valores y reglas de integridad que regulan la actuación pública frente a la ciudadanía.
7. Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con lealtad y honestidad, obteniendo únicamente la remuneración que el O.P.D.M., otorga por el desempeño de la misma.
8. Actuar en el ejercicio del servicio público, representando y buscando únicamente los intereses del O.P.D.M.
9. Preservar la independencia y objetividad en su actuación, estar libre de influencias o circunstancias que comprometan de manera real o en apariencia el juicio profesional o la actuación imparcial del O.P.D.M.
10. Adquirir y mantener actualizados los conocimientos y habilidades que garanticen el cumplimiento de las tareas especializadas de cada persona servidora pública.
11. Evitar cualquier conducta que pueda desacreditar al O.P.D.M.
12. Prevenir y evitar que factores externos afecten el buen desempeño propio y de los compañeros en el servicio público.
13. Informar y ejercer responsablemente las actividades que se deriven del empleo, cargo o comisión asignado.

OPDM
Tlalnepantla
ciudad
2027
ION
Al.

9

II. INFORMACIÓN PÚBLICA

Las personas servidoras públicas se conducen con profesionalismo, responsabilidad y protección con la información, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados,



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

conforme al principio de transparencia, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Conductas esperadas.

1. Garantizar el derecho a la información pública, facilitando y proporcionando los requerimientos de información, con la debida protección de los datos que establecen las disposiciones legales.
2. Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con transparencia.
3. Contribuir en la instrumentación de los mecanismos de rendición de cuentas.
4. Inhibir todo acto tendente a revelar información que pudiera causar afectación al O.P.D.M., salvo en los casos que la ley lo permita.
5. Evitar y en su caso denunciar, la sustracción de información relacionada con procesos de contratación pública, en formato físico o digital, con fines ajenos al servicio público
6. Auxiliar en los trámites de solicitudes de acceso a la información pública, protegiendo los datos personales, documentos e información reservada.
7. Atender de forma pronta y expedita las solicitudes de información, sin ocultarlas de forma deliberada.
8. Vigilar que la información pública bajo custodia de las personas servidoras públicas, se encuentre debidamente resguardada, impidiendo con ello la sustracción, destrucción u ocultamiento de ésta.
9. Mantener en total discreción los resultados preliminares de las auditorías, así como de medios de control y evaluación, investigación, procedimientos de responsabilidad administrativa, resolución o cualquier determinación emitida que aún no sean públicos.

Handwritten signature and stamp. The stamp includes the text "Tlal", "DIR", and "GI".

10



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 3321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



36

"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

10. Abstenerse de sustraer información institucional relacionada con las funciones de prevención, control, auditoría, investigación, en cualquier modalidad de formato y la relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa.

III. CONTRATACIONES PÚBLICAS

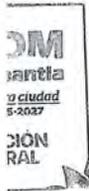
Las personas servidoras públicas que directa o indirectamente participen en contrataciones públicas se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

Conductas esperadas.

1. Conocer y observar los protocolos y demás normatividad de actuación en materia de contrataciones públicas.
2. Cumplir con la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas.
3. Abstenerse de intervenir en los procesos de contratación pública, cuando exista un posible conflicto de intereses.
4. Abstenerse de manipular los procedimientos de contratación pública en beneficio propio o de un tercero.
5. Anteponer los principios de equidad, igualdad y no discriminación entre los participantes en los procedimientos de contrataciones, observando lo previsto en la normativa administrativa aplicable.
6. Evitar ejercer su empleo, cargo o comisión, con el objeto de influir a otro servidor público en la tramitación de contrataciones públicas.
7. Abstenerse de promover, solicitar o requerir la prestación de bienes y/o servicios que contravengan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

[Handwritten signature]

11



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión realicen acciones de control y evaluación relacionadas al

[Handwritten signature]

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 532 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm.tlalne

[Handwritten signature]





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO".

otorgamiento, operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, se sujeten a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia.

Conductas esperadas.

1. Llevar a cabo acciones para la fiscalización de los programas gubernamentales, con directrices éticas y enfocadas a la sociedad.
2. Conocer las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la fiscalización de los programas gubernamentales.
3. Realizar acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de los programas.

V. TRÁMITES Y SERVICIOS

Las personas servidoras públicas que participen en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Conductas esperadas.

1. Inhibir la prestación de algún beneficio, provecho o ventaja a favor de terceros; consistentes en compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
2. Actuar en la gestión o desarrollo de actividades que impliquen trato directo con los ciudadanos, con apego a la legalidad, igualdad y respeto, buscando satisfacer, directa o indirectamente, las necesidades de la persona requirente del servicio o trámite, anteponiendo el interés público.
3. Promover la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realicen, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los trámites y servicios.
4. Brindar atención de manera oportuna y eficiente a las personas que soliciten información sobre la atención de denuncias.



12





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



41

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

5. Inhibir el otorgamiento de falsas expectativas o resultados futuros e inciertos, en relación con trámites o servicios proporcionados por el O.P.D.M.

6. Colaborar al mejoramiento en la prestación de trámites y servicios del O.P.D.M., impulsando los programas de capacitación para el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas.

7. Respetar el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos que acudan al O.P.D.M., dando atención de manera oportuna, eficaz y eficiente a las solicitudes, servicios o trámites.

VI. RECURSOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas que participen en procedimientos de recursos humanos o que desempeñen un empleo, cargo, comisión, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Conductas esperadas.

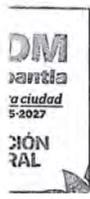
13

1. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y movilidad, sin distinción o discriminación por motivo de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica, nivel educativo o cualquier otra circunstancia o condición que produzca inobservancia a la objetividad, al profesionalismo o a la equidad

2. Realizar la administración y disposición de los recursos humanos con los que cuenta, a efecto de llevar a cabo el debido desarrollo del servicio público.

3. Promover el valor de la integridad como elemento que debe estar presente en la operación diaria del O.P.D.M., a través de una estrategia de comunicación y capacitación.

4. Respetar y promover las acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesiten mujeres y hombres para el ejercicio de sus



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



42

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO"

labores y el goce de sus derechos, sin condicionar su permanencia en el trabajo.

5. Evitar que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, se disponga de las personas servidoras públicas en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público.

6. Abstenerse de contratar como servidor público a quien se encuentre inhabilitado para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público o a quien se encuentre sujeto a un procedimiento administrativo.

7. Vigilar y hacer prevalecer la protección de los derechos humanos de las personas servidoras públicas.

8. Respetar los horarios de entrada, salida y comidas asignados, fomentando el orden y la disciplina en el O.P.D.M.

9. Evaluar y verificar que toda persona candidata a ocupar un empleo, cargo o comisión en el O.P.D.M., cubra el perfil del puesto de que se trate, impulsando y fortaleciendo la cultura de servicio público enfocada al respeto al mérito.

10. Ostentar el cargo asignado, acreditando el grado académico respectivo mediante los títulos o los documentos oficiales, para satisfacer los estándares y perfiles determinados por el O.P.D.M.

11. Cumplir con puntualidad las citas o reuniones de trabajo que se realicen con motivo del servicio público.

12. Facilitar el desarrollo de esquemas laborales que promuevan un equilibrio entre la vida personal y el trabajo de las personas servidoras públicas, con horarios acordes al cumplimiento de ese objetivo.

13. Respetar los días de vacaciones que tengan derecho las personas servidoras públicas, así como los días de descanso que por norma se tengan convenidos.

14. Ejercer las funciones sin impedir la libre competencia de las personas servidoras públicas, en los concursos para ocupar una plaza



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México TEL.: 55 532 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne

47





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



43

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

vacante promocionada por el O.P.D.M.

15. Garantizar la igualdad de oportunidades equitativamente y aplicar medidas para garantizar una presencia y participación igualitaria entre mujeres y hombres.

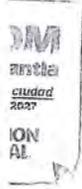
VII. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, los administrará con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Conductas esperadas.

1. Utilizar los recursos con los que cuenta el O.P.D.M., con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos, ponderando satisfacer las necesidades del servicio.
2. Hacer uso debido de la papelería oficial en el desempeño de la función encomendada; así como de los logotipos institucionales e insumos otorgados.
3. Comprobar oportunamente y conforme a los procesos respectivos, los gastos realizados en el ejercicio del empleo, cargo o comisión encomendada.
4. Utilizar los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
5. Administrar los bienes del O.P.D.M., respetando el entorno cultural y ecológico, respondiendo a los objetivos institucionales.
6. Utilizar los espacios físicos, áreas comunes, con respeto y decoro; para los fines que fueron diseñados.
7. Emplear los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipo de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

15



48



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 532 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



44

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN

La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento en los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Conductas esperadas.

1. Impulsar permanentemente con vocación de servicio, acciones de control y evaluación, con el objeto de prevenir irregularidades en áreas sustantivas y de atención a la ciudadanía.
2. Evitar acciones que alteren o manipulen los resultados obtenidos con motivo de la práctica de evaluaciones en materia de rendición de cuentas.
3. Controlar, manejar y resguardar, de manera objetiva y profesional, la información que integren los sistemas electrónicos del O.P.D.M.

TOP
Tlalnepantla
DIRE
GEN
16

IX. CONTROL INTERNO

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participen en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

Conductas esperadas.

1. Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua, a efecto de evitar acciones en el servicio público que generen la comisión de faltas administrativas.
2. Conocer el marco jurídico y técnico sobre los temas relacionados con funciones de fiscalización, auditoría, control interno y otras acciones de control y evaluación, a fin de controlar y evaluar el quehacer gubernamental.
3. Capacitarse y adquirir nuevos conocimientos con el objeto de fortalecer y coadyuvar en las funciones de control y evaluación, para

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM Tlalne @opdm_tlalne





“125. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

impulsar el cumplimiento de las responsabilidades de las personas servidoras públicas adscritas al O.P.D.M.

4. Adoptar métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que contribuyan al combate de la corrupción.

5. Coadyuvar y desarrollar las actividades en materia de control interno, necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas.

6. Alentar las propuestas en materia de control interno, tendientes a la obtención de mejoras en la ejecución del servicio público para fortalecer la percepción del O.P.D.M.

7. Impulsar la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando por el beneficio de la sociedad.

8. Mantener la independencia y objetividad en las actividades de auditoría, evitando relaciones con entidades auditadas que puedan generar influencias o circunstancias que comprometan, de manera real o aparente la actuación profesional e imparcial con los entes auditados.

9. Fortalecer la imparcialidad evitando involucrarse en la toma de decisiones de los entes auditados, evitando proporcionar asesoría u otros servicios distintos de la auditoría que afecten la independencia y objetividad.

X. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las personas servidoras públicas que participen en la investigación, procedimiento de responsabilidad administrativa y en las actividades inherentes al área a la que estén adscritos, actuarán promoviendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, presunción de inocencia, exhaustividad, respeto a los derechos humanos y debido proceso.

M
ntla
udad
027
ÓN
AL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

17

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Conductas esperadas.

1. Conocer las normas legales aplicables a su función, para su correcta aplicación en las etapas de investigación, substanciación y resolución, así como los recursos y medios de impugnación correspondientes.
2. Investigar de manera suficiente y oportuna sobre la presunta comisión de faltas administrativas atendiendo a los hechos sucedidos.
3. Recibir y tramitar legalmente las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas, analizando su naturaleza y las disposiciones legales aplicables.
4. Mantener la discreción y secrecía que por razón de sus funciones conozca de asuntos materia de investigación respecto a los hechos relacionados a las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas.
5. Coadyuvar de manera responsable y profesional, en el ámbito de su competencia, con las autoridades investigadoras y substanciadoras, con relación a las conductas de las personas servidoras públicas, que pudieran constituir faltas administrativas.
6. Garantizar la confidencialidad y protección debida al denunciante, con legalidad, objetividad, profesionalismo e interés público.
7. Informar con profesionalismo sobre los requerimientos de documentos, datos o información relativos a la investigación, substanciación y en su caso la procedencia de medios de defensa que se promuevan.
8. Mantener la secrecía y cuidado de los expedientes de investigación y de responsabilidad administrativa que estén bajo su custodia o de los que tenga conocimiento.
9. Realizar las órdenes y visitas de verificación con discreción y profesionalismo, salvaguardando los intereses del O.P.D.M.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink are present on the right side of the page, including a stamp that reads 'OPDM Tlalnepantla DIRECCIÓN GENERAL' and the number '18'. There are also several scribbles and initials in blue ink.]





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



49

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

10. Conocer y analizar los criterios jurisprudenciales federales y locales de interpretación de las normas aplicables a cada caso en particular.

11. Tramitar y atender los procedimientos de responsabilidad administrativa y los respectivos medios de impugnación con apego a la legalidad, los derechos humanos y el debido proceso.

12. Aplicar las medidas cautelares necesarias, previa satisfacción de los principios de fundamentación y motivación, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

13. Atender con diligencia y respeto las audiencias en el procedimiento, de conformidad a la Ley.

14. Realizar las notificaciones con apego a las disposiciones legales, haciendo el debido uso de recursos materiales asignados para ese fin.

15. Elaborar los proyectos de resoluciones de forma clara, precisa y congruente apegándose a los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad, respetando los derechos humanos.

16. Conocer y aplicar las disposiciones legales referentes a la tramitación de los medios de defensa interpuestos en contra de actos o resoluciones emitidos en el procedimiento, propiciando la substanciación debida de los mismos y en su caso, la adecuada defensa del acto reclamado.

17. Atender y cumplir con las funciones encomendadas que deriven del empleo, cargo o comisión, de manera oportuna, diligente y profesional.

18. Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de si mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840
OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne

M
nita
tud
227
ON
IL

19





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



48

"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO"

antes referidas formen parte.

XI. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas se conducirán con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Conductas esperadas.

1. Asumir el liderazgo en el entorno laboral, para fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura de ética y de calidad en el servicio público.
2. Tratar a todas las personas con las que se relacione con igualdad y no discriminación.
3. Informar de manera exhaustiva, objetiva y profesional de las circunstancias que se actualicen con relación a intereses personales, familiares o de negocios y que a su vez pudieran ocasionar afectación al desarrollo del servicio público.
4. Elaborar y concluir de manera responsable y profesional, en tiempo y forma, las tareas que son asignadas, propiciando un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos institucionales.
5. Generar acciones de protección ambiental aptas para el ejercicio de las funciones encomendadas, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Tlalnepantla
20
G

XII. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas cooperarán con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores que rigen la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
 Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL. 55 5321 0840
 OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

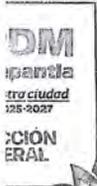


49

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO"

Conductas esperadas.

1. Denunciar a las personas servidoras públicas que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.
2. Informar de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona que informa o bien de un tercero.
3. Practicar y fomentar la coordinación entre las personas servidoras públicas adscritas al O.P.D.M., con el objeto de propiciar mejoras en el servicio público y acrecentar la relación de identidad y pertenencia.
4. Privilegiar el diálogo, el respeto, la cooperación, la integridad y el trabajo en equipo, en las relaciones entre las personas servidoras públicas del O.P.D.M., que con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión se generen.
5. Promover la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara, precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función pública encomendada.
6. Promover la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público, propiciando calidad, eficacia y eficiencia.
7. Ponderar y reconocer las aportaciones de las personas servidoras públicas colaboradoras en el trabajo diario, respetando sus ideas sin buscar un beneficio propio.
8. Auxiliar a las personas servidoras públicas en la realización de las actividades para cumplir oportunamente con las tareas que les fueron encomendadas.
9. Actuar en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.
10. Realizar acciones que fortalezcan la imagen institucional.



21

54



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL. 55 5321 0840
OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

11. Promover las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos.

12. Atender las indicaciones relacionadas a las medidas de protección civil, en cada una de las direcciones o áreas al interior del O.P.D.M.

13. Aplicar las medidas de seguridad e higiene en el desarrollo de las actividades de trabajo, que inciden positivamente en las demás personas servidoras públicas.

14. Mantener limpia el área de trabajo asignada y una buena imagen personal, a efecto de propiciar condiciones armónicas entre las personas servidoras públicas adscritas al O.P.D.M.

15. Reportar al área correspondiente, la detección de alguna falla interna que pudiera poner en riesgo la seguridad de las personas servidoras públicas, así como de algún peligro ambiental en torno a las instalaciones del O.P.D.M.

16. Ingerir los alimentos en los lugares asignados para esta actividad, manteniendo la imagen Institucional.

17. Acudir a los talleres, conferencias y cursos impartidos para la profesionalización de las personas servidoras públicas.

22
DIRI
GEI

XIII. COMPORTAMIENTO DIGNO

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.

Conductas esperadas.

1. Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan relación.

2. Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlaine @opdm_tlaine



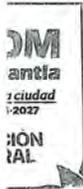


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- 3. Evitar que la gestión y otorgamiento de un trámite o servicio, sea condicionado.
- 4. Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.
- 5. Desarrollar las relaciones de trabajo entre compañeras y compañeros, con un trato equitativo y solidario.
- 6. Evitar realizar acciones que representen agresividad, intimidación, amenazas, supremacía o dominación, respecto a otras personas con las que tenga relación con motivo de su empleo, cargo o comisión.
- 7. Abstenerse durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la ejecución de comportamientos, tendentes a vulnerar la dignidad de toda persona.
- 8. Evitar la realización de cualquier conducta de índole sexual o la difusión, por cualquier medio, de imágenes o videos con ese carácter, propios o de terceros, que afecten el respeto, honor y la dignidad de las personas con las que tengan relación con motivo de su empleo, cargo o comisión y que puedan generar un daño al respeto y credibilidad institucional.
- 9. Promover en el desarrollo del servicio público, la no discriminación.



23

Artículo 10.- Derivado de la naturaleza general de que goza el presente Código de Conducta, no demerita ni excluye el cumplimiento de las diversas obligaciones que de manera general o específica ostenten las personas servidoras públicas con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 11.- Para el caso de cualquier duda en la interpretación del presente Código de Conducta, el Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, será la instancia competente para dirimir cualquier controversia que surja y no esté prevista en el presente Código.

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840
OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 13.- Se agregará la "Carta Compromiso" de cumplimiento al Código de Conducta y Reglas de Integridad, por parte de las personas servidoras públicas del O.P.D.M. Es un formato de declaración de conocimiento y compromiso, donde se deberá anotar el nombre, empleo, cargo o comisión, la unidad a la que se encuentra adscrito el servidor público, así como la fecha y firma de enterado.

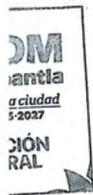
Artículo 12.- En caso de ser necesario, el presente Código se actualizará conforme a la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México.



24



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840
OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



58



SIN TEXTO

NÚMERO DE FOLIO-046/2025

----- EL CIUDADANO INGENIERO ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO; EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 1, 24, 595 FRACCIÓN I Y 596 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 42 FRACCIÓN I DEL BANDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO Y; LOS ARTÍCULOS 6 Y 27 FRACCIONES II, XXXIII, XXXIV Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.-----

CERTIFICO

EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES Y DILIGENCIAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS MISMA.-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN 52 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO Y REVERSO, CONSTATO QUE ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, QUE TUVE A LA VISTA, EL CUAL SELLO, RUBRICO Y FIRMO; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO-----

ING. ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ



DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

AVR/SM/gha*





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL "PROGRAMA DE CARÁCTER GENERAL PARA LA RENOVACIÓN DE APARATOS MEDIDORES, CONSISTENTE EN LA BONIFICACIÓN DEL 50% DE SU VALOR ACTUAL, A LOS USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, PARA TOMAS DE AGUA DE MEDIA PULGADA DE DIÁMETRO (13MM), REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE USUARIOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE PRETENDAN INDIVIDUALIZAR SUS CUENTAS."

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción III inciso a) y fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 122 párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 3, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 37, 38, 44 fracciones II y III, 45 fracción III y 72 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; artículos 16, 31 fracción II, 129 fracción IX, 130 y 133 primer párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y artículo 11 fracción XII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

1

FUNDAMENTO LEGAL

Que, los **artículos 115 fracción IV inciso c)** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y **122** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, establecen la facultad de los Municipios para administrar libremente su hacienda, misma que estará integrada por los rendimientos, contribuciones e ingresos previstos en la ley y los cuales deben ejercerse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Que, el **artículo 89** de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, establece que, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, tales como organismos públicos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos, ejercerán las funciones



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840
OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

propias de su competencia y serán responsables del ejercicio de éstas, en términos de la Ley y los reglamentos.

Que, el **artículo 37** de la **Ley del Agua para el Estado de México y Municipios** faculta a los organismos operadores de agua como autoridades fiscales, otorgándoles la responsabilidad de administrar sus recursos y establecer mecanismos de control que aseguren su autonomía financiera. Esto incluye la posibilidad de otorgar bonificaciones derivadas de los servicios que presta. Asimismo, el **artículo 72** del mismo ordenamiento legal, establece que cada predio, vivienda o establecimiento contará con una toma de agua con aparato medidor y que es obligación de los usuarios cubrir el monto de este, sin embargo, previa autorización del Consejo Directivo, dicho costo puede ser absorbido por el propio Organismo.

Que, el **artículo 133** del **Código Financiero del Estado de México y Municipios** establece que, la autoridad municipal tendrá la facultad de instalar, sustituir o reparar los medidores correspondientes, por medio del personal capacitado del municipio, organismo operador o terceros autorizados por esta, a costa de los usuarios.

Por último, el **Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México**, en su **artículo 11** establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad del Organismo y precisa en su **fracción XII** que es el encargado de aprobar los precios públicos inherentes a las actividades del Organismo y que no estén estipulados en ningún otro ordenamiento.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo primordial del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, es prestar con calidad y eficiencia los servicios de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

saneamiento de las aguas residuales, en un ambiente de mejora continua en materia administrativa, comercial, técnica y operativa, siempre en beneficio de la población.

Que después de un análisis realizado en el padrón de usuarios registrados en el Sistema de Gestión Comercial, se detectó que, de la totalidad de las tomas de agua con servicio medido, en un 89% de los aparatos medidores presenta una fecha de instalación mayor a cinco años y en muchos casos, el aparato medidor fue instalado hace más de 10 años, lo cual genera incertidumbre en la exactitud de la medición del volumen suministrado a los usuarios.

Resulta primordial para todo Organismo Operador contar con el 100% de cobertura de micro medición con lectura, en la prestación de sus servicios, primeramente, para tener la certeza de que cada usuario este pagando lo que verdaderamente consume y por otro lado, para determinar si el volumen que se produce es el que se entrega y factura, estando en la posibilidad de detectar si durante el proceso de entrega se presentan fugas y realizar las acciones correctivas pertinentes.

Que, actualmente el Organismo tiene un inventario de más de dieciséis mil aparatos de medición almacenados, mismos que fueron adquiridos en la pasada administración, constituyendo un pasivo considerable, por lo que se requiere la implementación de acciones que permitan la movilización de los aparatos de medición, evitando que los mismos por el propio transcurso del tiempo queden obsoletos.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo emite el siguiente:

ACUERDO OPDM/SOCD/02/04/2025

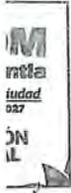
PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, conocido por sus siglas O.P.D.M., implementar el: **"PROGRAMA DE CARÁCTER GENERAL PARA LA**



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

RENOVACIÓN DE APARATOS MEDIDORES, CONSISTENTE EN LA BONIFICACIÓN DEL 50% DE SU VALOR ACTUAL, A LOS USUARIOS DE TIPO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, PARA TOMAS DE AGUA DE MEDIA PULGADA DE DIÁMETRO (13MM), REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE USUARIOS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE PRETENDAN INDIVIDUALIZAR SUS CUENTAS".

SEGUNDO. - La aplicación del programa aprobado se sujetará a los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Objeto.

El presente programa tiene por finalidad, renovar medidores con más de 5 años de vida, de uso doméstico y no doméstico, con un 50 % de bonificación sobre el costo actual del medidor quedando de la siguiente manera:

Tipo de usuario	Costo actual	Costo con bonificación del 50%
Doméstico 13mm	\$2,607.81 Incluye I.V.A.	\$1,303.90 Incluye I.V.A.
No doméstico 13mm	\$3,904.75 Incluye I.V.A.	\$1,952.37 Incluye I.V.A.



Condiciones.

Para obtener los beneficios a que se refiere el presente programa, los usuarios deberán cumplir los siguientes requisitos:



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840
OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- Contar con registro de número de cuenta y predio de agua, en el padrón de usuarios del Organismo dentro del "Sistema de Gestión Comercial ATL".
- Presentar recibo de pago o estado de cuenta.
- El usuario deberá realizar su pago correspondiente, por concepto del aparato medidor, en las cajas del OPDM, ya sea en zona poniente u oriente, según el caso y de acuerdo al uso aplicable, sin que el Organismo solicite requisitos adicionales.

Condiciones de pago.

El pago de la compra de medidor de agua potable, se podrá realizar considerando lo siguiente:

- El pago deberá ser en efectivo, tarjeta de débito y tarjeta de crédito, en una sola exhibición o directo en cajas del OPDM.

5

Restricciones.

Los usuarios que se encuentren bajo las siguientes situaciones, no serán considerados para recibir el beneficio de este programa:

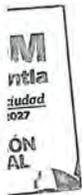
- Esta campaña no es aplicable, a los usuarios que cuentan con un medidor de un diámetro mayor a los 13 mm.
- Esta campaña no es aplicable, a los usuarios que incurran en las infracciones establecidas en el Capítulo Segundo, relativo a las infracciones y sanciones, a que se refieren los artículos 155, 156, 157 y 158 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Beneficio del programa.

La bonificación del programa se otorgará y aplicará de manera general a todos los usuarios de uso doméstico o no doméstico que tengan su medidor descompuesto y/o con una fecha de instalación mayor a los 5 años, en cuyos casos el usuario pagará los derechos correspondientes de acuerdo con la normatividad y tarifas vigentes y aplicables.

Interpretación.

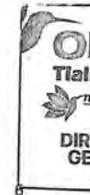
La interpretación de este programa para efectos administrativos corresponderá al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Vigencia.

La presente propuesta de programa es de carácter general para la regularización de predios de uso doméstico y no doméstico, que tengan un medidor de agua potable que rebasa más de 5 años de instalación, con una vigencia desde su aprobación y publicación y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticinco o agotar existencias, lo que ocurra primero.

TERCERO. - Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, para realizar los trámites necesarios a efecto de que se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz y ordene la campaña de difusión correspondiente en el territorio municipal, a fin de que la población conozca el beneficio.

CUARTO. - Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, para realizar los trámites necesarios a efecto de que se notifique a las unidades administrativas involucradas en la aplicación del programa.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

QUINTO. - El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su publicación.

DM
antla
ciudad
2027
IÓN
AL

SIN TEXTO

7

66



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne

NÚMERO DE FOLIO-044/2025

EL CIUDADANO INGENIERO ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO; EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 1, 24, 595 FRACCIÓN I Y 596 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 42 FRACCIÓN I DEL BANDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO Y; LOS ARTÍCULOS 6 Y 27 FRACCIONES II, XXXIII, XXXIV Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

CERTIFICO

EL ACUERDO OPDM/SOCD/02/04/2025, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES Y DILIGENCIAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN 7 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO Y REVERSO, CONSTATO QUE ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, QUE TUVE A LA VISTA, EL CUAL SELLO, RUBRICO Y FIRMO; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ING. ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ



DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

AVR/ISM/gha*





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PROPUESTA POR LA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; artículos 2, 7 y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; artículos 33 fracción I y 42 fracción I del Bando Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; artículos 595 fracción I y 596 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; artículos 48, 54 fracciones XXXIV, XXXV, XXXIX, XLII, XLIII y 56 fracciones VIII, IX y XIII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

1

FUNDAMENTO LEGAL

Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 115 fracción I**, establece que, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo y popular, dividiendo su Administración en Municipal, y en su **fracción III**, se refiere a las facultades y obligaciones de los Municipios, incluyendo la prestación de servicios públicos, la planeación del desarrollo urbano y la protección del medio ambiente.

Que la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México** en su **artículo 130 bis**, plantea que, el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, actos y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Que la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios** en su **artículo 5**, plantea los principios rectores del servicio público: la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas.

Que la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios** de conformidad con su **artículo 2**, tiene como objetivo regular la conducta de los servidores públicos y los particulares, estableciendo principios, obligaciones y mecanismos para garantizar la ética en el servicio público. Definiendo faltas administrativas graves y no graves y sus sanciones, así como los procedimientos para aplicarlas. Por otro lado, el **artículo 7**, establece que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión los siguientes principios: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. Finalmente, el **artículo 17**, plantea que el Código de Ética y las disposiciones relativas que emitan los Municipios u Órganos Constitucionales Autónomos, deberán hacerse del conocimiento de sus servidores públicos, así como de darles la máxima difusión.

Que, en el **Bando Municipal del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, en su **artículo 33 fracción I**, establece como Organismo Público Descentralizado al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, mientras que, el **artículo 42 fracción I**, dispone como servicios públicos municipales al: servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y disposición final de aguas residuales.

Que, de conformidad con el **artículo 595 fracción I**, del **Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México integra a la Administración Pública Municipal, mientras que, en el **artículo 596**, menciona las atribuciones del mismo.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



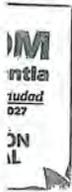
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Que dentro del **artículo 48**, del **Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México**, la Contraloría Interna, es el Área Administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del Organismo, además de aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos, sus atribuciones y facultades.

En el **artículo 54 fracciones XXXIV, XXXV, XXXIX, XLII y XLIII** y el **artículo 56 fracciones VIII, IX y XIII** establecen las siguientes actividades tanto para el Área de la Subcontraloría de Auditoría y Control Interno, como del Área de Supervisión General y Asuntos Internos: llevar a cabo las acciones y programas necesarios para contar con un diagnóstico cierto y actual de las conductas éticas de los servidores públicos, capacitar y sensibilizar a los servidores públicos en cuanto a la observancia y aplicación del Código de Ética y demás disposiciones relativas y aplicables en la materia, implementar aleatoriamente evaluaciones en materia de valores y ética en el servicio público, realizar visitas de inspección y supervisión para verificar que los servidores públicos cumplan con el marco normativo de su actuación y con el Código de Ética publicado y proponer lineamientos, procedimientos, acciones o estrategias de trabajo a las diferentes áreas, con el objeto de eliminar las prácticas antiéticas y de la discrecionalidad en el servicio público.



3

70



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación del Código de Conducta para los servidores públicos del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, responde a la necesidad de establecer principios, valores y normas de conducta que fortalezcan la integridad institucional, fomenten una cultura de servicio y aseguren el cumplimiento del marco legal vigente.

Este instrumento tiene como objetivo guiar el comportamiento de los servidores públicos, promoviendo valores fundamentales como la honestidad, responsabilidad, respeto, imparcialidad y rendición de cuentas en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, busca prevenir actos de corrupción, abusos de autoridad, negligencias y cualquier conducta que pueda comprometer la confianza de la ciudadanía en el Organismo.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

El Código de Conducta se alinea con los principios de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y de los valores institucionales del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Además, se articula con el Sistema Municipal Anticorrupción para establecer políticas y acciones que permitan prevenir faltas administrativas y actos de corrupción. Reforzando la estrategia municipal, bajo el Eje Transversal 1: Cero corrupción y gobierno del pueblo para el pueblo. "Estado de Derecho y Austeridad".

La implementación de este Código tiene doble carácter: normativo y formativo, ya que no solo establece reglas claras, sino que fomenta la reflexión ética y el compromiso personal de cada servidor público con la misión institucional y con los derechos de la ciudadanía. Con ello, fortalece la cohesión interna del Organismo y mejora la percepción social del mismo.

Este instrumento jurídico da seguimiento y complementa al Código de Ética del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, año XXXIV Número 5, Volumen 2, el día viernes 31 de enero de 2025.



Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo emite el siguiente:

ACUERDO OPDM/SOCD/02/02/2025

PRIMERO. - Se aprueba el Código de Conducta del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México **(Anexo 1)**.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, a efecto de que tenga a bien realizar los trámites correspondientes que sean materia de su competencia para que sea publicado en la Gaceta Municipal Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





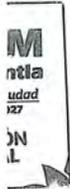
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

TERCERO. Quedan sin efectos todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Código.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo una vez que sea publicado por el Ayuntamiento, se notifique a las Unidades Administrativas para los trámites correspondientes.



5

72



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840
OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Código de Conducta tiene por objeto establecer la forma en que se aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el presente Código, para las personas servidoras públicas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (O.P.D.M.), así como fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

Artículo 2.- El presente Código es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión dentro del Organismo.

Artículo 3.- El lenguaje empleado en el Código de Conducta no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Artículo 4.- Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

- a) **Código de Conducta:** Documento que tiene por objeto establecer la forma en que se aplicarán los principios, valores y reglas de Integridad contenidas en el presente ordenamiento jurídico, aprobado por el Consejo Directivo.
- b) **Código de Ética:** Es un instrumento cuyo objetivo es orientar el comportamiento de las Personas Servidoras Públicas del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, a través de los principios de legalidad, honradez lealtad y eficiencia que son los compromisos idóneos para que toda



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

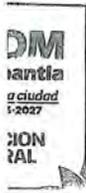


"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

labor se realice por y en beneficio de la sociedad.

- c) **Conflicto de Intereses:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas debido a intereses personales, familiares o de negocios.
- d) **Contraloría:** Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.
- e) **Corrupción:** Mal uso del poder público encomendado, para obtener beneficios personales o terceros.
- f) **Denuncia:** Manifestación por la que una persona hace de conocimiento a las autoridades competentes, actos u omisiones de algún servidor público que pudieran transgredir el Código de Ética o al Código de Conducta en las instalaciones del Organismo.
- g) **Ley:** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- h) **Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, adscritas al Organismo.
- i) **Prevención:** Disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo.
- j) **Principios Rectores:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina y rendición de cuentas.

7





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

k) Reglas de Integridad: Las pautas y prioridades que deben guiar la actuación y las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas adscritas al Organismo.

l) Valores: Principios, virtudes o cualidades que caracterizan a una persona, se consideran positivos y de gran importancia en un grupo social.

m) O. P. D. M.: Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México.

Artículo 5.- Las personas servidoras públicas, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones, deberán ejercer y desarrollar su función con apego a los principios rectores, valores y reglas de integridad que se encuentran señaladas en el Código de Conducta.

Artículo 6.- Los siguientes principios son de observancia general para las personas servidoras públicas adscritas al O.P.D.M., en el desempeño de su empleo cargo o comisión, contenidos en el artículo 5, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y en el artículo 7, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:

a) Legalidad: Hacer sólo lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les confieren en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones.

b) Honradez: Conducirse con rectitud, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, evitando obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





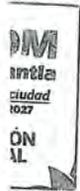
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- c) **Lealtad:** Corresponder a la confianza que el O.P.D.M. les ha conferido, manteniendo vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.
- d) **Imparcialidad:** Brindar a la ciudadanía un trato igualitario, sin conceder privilegios o preferencias a personas u organizaciones, ni permitir que influencias, intereses o perjuicios ajenos e indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- e) **Eficiencia:** Actuar con apego a los planes y programas establecidos, optimizando el uso y asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.
- f) **Economía:** Ejercer el gasto público, administrando los bienes y recursos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos, de interés social.
- g) **Disciplina:** Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- h) **Profesionalismo:** Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegasen a tratar con motivo de su cargo encomendado.

9



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840
OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- i) **Objetividad:** Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones.
- j) **Transparencia:** Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto; protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.
- k) **Rendición de cuentas:** Asumir plenamente ante la sociedad y las autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio de sus funciones por parte de la ciudadanía.
- l) **Competencia por mérito:** Ser elegidas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionado a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- m) **Eficacia:** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando un mejor desempeño en sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

- n) **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ajustando su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen confianza y certeza plena frente a las personas con las que se vinculen.
- o) **Equidad:** Procurar que toda persona pueda acceder con igualdad y justicia al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

Artículo 7.- Los valores contenidos en el Código de Ética y que las personas servidoras públicas debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:



- a) **Interés Público:** Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.
- b) **Respeto:** Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas con las que se vinculen con motivo de su función, a sus compañeras y compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- c) **Respeto a los Derechos Humanos:** Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos; entendiéndolos que son inherentes a la persona humana, por el hecho de serlo.
- d) **Igualdad y No Discriminación:** Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social,

11



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840
OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, idioma, las opiniones, preferencias sexuales, identidad, afiliación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

e) Equidad de evaluación: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan a las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

f) Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de la nación y sus ecosistemas; asumiendo una voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.

g) Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos y metas comunes previstos en los planes y programas gubernamentales; generando una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

h) Liderazgo: Capacidad de inspirar, guiar y coordinar los equipos de trabajo hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales, fomentando el trabajo en equipo entre las personas servidoras públicas y la sociedad.



Artículo 8- Las Reglas de Integridad que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son las siguientes:



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



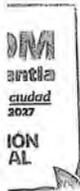


H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- a) Actuación pública.
- b) Información pública.
- c) Contrataciones.
- d) Programas gubernamentales.
- e) Trámites y servicios.
- f) Recursos humanos.
- g) Administración de bienes muebles e inmuebles.
- h) Procesos de evaluación.
- i) Control interno.
- j) Procedimiento administrativo.
- k) Desempeño permanente con Integridad.
- l) Cooperación con la integridad.
- m) Comportamiento digno.



Artículo 9.- Las personas servidoras públicas adscritas al O.P.D.M., deberán adecuar su actuación a los Principios, Valores y Reglas de Integridad consignadas en el Código de Conducta.

Para tal efecto, en este instrumento se establecen las conductas que deberán adoptar en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, orientando sus decisiones en sentido ético.

13

I. ACTUACIÓN PÚBLICA

Las personas servidoras públicas, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y siempre orientada al interés público.

Conductas esperadas.

1. Conducirse con actitud colaborativa y de unidad, fomentando el trabajo en equipo.
2. Acatar las disposiciones jurídicas y administrativas, sin perseguir intereses propios o ajenos.
3. Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, imparcialidad y objetividad.



**Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.**

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, TEL.: 55 5321 0840

 OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

4. Propiciar un ambiente laboral libre de violencia.
5. Denunciar situaciones de violencia al interior del O.P.D.M.
6. Difundir los principios, valores y reglas de integridad que regulan la actuación pública frente a la ciudadanía.
7. Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con lealtad y honestidad, obteniendo únicamente la remuneración que el O.P.D.M., otorga por el desempeño de la misma.
8. Actuar en el ejercicio del servicio público, representando y buscando únicamente los intereses del O.P.D.M.
9. Preservar la independencia y objetividad en su actuación, estar libre de influencias o circunstancias que comprometan de manera real o en apariencia el juicio profesional o la actuación imparcial del O.P.D.M.
10. Adquirir y mantener actualizados los conocimientos y habilidades que garanticen el cumplimiento de las tareas especializadas de cada persona servidora pública.
11. Evitar cualquier conducta que pueda desacreditar al O.P.D.M.
12. Prevenir y evitar que factores externos afecten el buen desempeño propio y de los compañeros en el servicio público.
13. Informar y ejercer responsablemente las actividades que se deriven del empleo, cargo o comisión asignado.



14

81



II. INFORMACIÓN PÚBLICA

Las personas servidoras públicas se conducen con profesionalismo, responsabilidad y protección con la información, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

[OPDM Tlalnepantla](#) [@OPDM_Tlalne](#) [@opdm_tlalne](#)



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

conforme al principio de transparencia, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Conductas esperadas.

1. Garantizar el derecho a la información pública, facilitando y proporcionando los requerimientos de información, con la debida protección de los datos que establecen las disposiciones legales.
2. Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con transparencia.
3. Contribuir en la instrumentación de los mecanismos de rendición de cuentas.
4. Inhibir todo acto tendente a revelar información que pudiera causar afectación al O.P.D.M., salvo en los casos que la ley lo permita.
5. Evitar y en su caso denunciar, la sustracción de información relacionada con procesos de contratación pública, en formato físico o digital, con fines ajenos al servicio público
6. Auxiliar en los trámites de solicitudes de acceso a la información pública, protegiendo los datos personales, documentos e información reservada.
7. Atender de forma pronta y expedita las solicitudes de información, sin ocultarlas de forma deliberada.
8. Vigilar que la información pública bajo custodia de las personas servidoras públicas, se encuentre debidamente resguardada, impidiendo con ello la sustracción, destrucción u ocultamiento de ésta.
9. Mantener en total discreción los resultados preliminares de las auditorías, así como de medios de control y evaluación, investigación, procedimientos de responsabilidad administrativa, resolución o cualquier determinación emitida que aún no sean públicos.

15



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centre, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

[OPDM Tlalnepantla](#) [@OPDM_Tlalne](#) [@opdm_tlalne](#)



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

10. Abstenerse de sustraer información institucional relacionada con las funciones de prevención, control, auditoría, investigación, en cualquier modalidad de formato y la relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa.

III. CONTRATACIONES PÚBLICAS

Las personas servidoras públicas que directa o indirectamente participen en contrataciones públicas se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

Conductas esperadas.

1. Conocer y observar los protocolos y demás normatividad de actuación en materia de contrataciones públicas.
2. Cumplir con la normatividad aplicable en materia de contrataciones públicas.
3. Abstenerse de intervenir en los procesos de contratación pública, cuando exista un posible conflicto de intereses.
4. Abstenerse de manipular los procedimientos de contratación pública en beneficio propio o de un tercero.
5. Anteponer los principios de equidad, igualdad y no discriminación entre los participantes en los procedimientos de contrataciones, observando lo previsto en la normativa administrativa aplicable.
6. Evitar ejercer su empleo, cargo o comisión, con el objeto de influir a otro servidor público en la tramitación de contrataciones públicas.
7. Abstenerse de promover, solicitar o requerir la prestación de bienes y/o servicios que contravengan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.



IV. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Las personas servidoras públicas que con motivo de su empleo, cargo o comisión realicen acciones de control y evaluación relacionadas al



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

otorgamiento, operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, se sujeten a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia.

Conductas esperadas.

1. Llevar a cabo acciones para la fiscalización de los programas gubernamentales, con directrices éticas y enfocadas a la sociedad.
2. Conocer las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la fiscalización de los programas gubernamentales.
3. Realizar acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación de los programas.

V. TRÁMITES Y SERVICIOS

Las personas servidoras públicas que participen en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

17

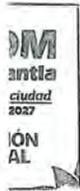
Conductas esperadas.

1. Inhibir la prestación de algún beneficio, provecho o ventaja a favor de terceros; consistentes en compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
2. Actuar en la gestión o desarrollo de actividades que impliquen trato directo con los ciudadanos, con apego a la legalidad, igualdad y respeto, buscando satisfacer, directa o indirectamente, las necesidades de la persona requirente del servicio o trámite, anteponiendo el interés público.
3. Promover la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realicen, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los trámites y servicios.
4. Brindar atención de manera oportuna y eficiente a las personas que soliciten información sobre la atención de denuncias.

Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

5. Inhibir el otorgamiento de falsas expectativas o resultados futuros e inciertos, en relación con trámites o servicios proporcionados por el O.P.D.M.

6. Colaborar al mejoramiento en la prestación de trámites y servicios del O.P.D.M., impulsando los programas de capacitación para el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas.

7. Respetar el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos que acudan al O.P.D.M., dando atención de manera oportuna, eficaz y eficiente a las solicitudes, servicios o trámites.

VI. RECURSOS HUMANOS

Las personas servidoras públicas que participen en procedimientos de recursos humanos o que desempeñen un empleo, cargo, comisión, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Conductas esperadas.

1. Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y movilidad, sin distinción o discriminación por motivo de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica, nivel educativo o cualquier otra circunstancia o condición que produzca inobservancia a la objetividad, al profesionalismo o a la equidad

2. Realizar la administración y disposición de los recursos humanos con los que cuenta, a efecto de llevar a cabo el debido desarrollo del servicio público.

3. Promover el valor de la integridad como elemento que debe estar presente en la operación diaria del O.P.D.M., a través de una estrategia de comunicación y capacitación.

4. Respetar y promover las acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesitan mujeres y hombres para el ejercicio de sus



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



18





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

labores y el goce de sus derechos, sin condicionar su permanencia en el trabajo.

5. Evitar que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, se disponga de las personas servidoras públicas en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público.

6. Abstenerse de contratar como servidor público a quien se encuentre inhabilitado para desempeñar algún empleo, cargo o comisión en el servicio público o a quien se encuentre sujeto a un procedimiento administrativo.

7. Vigilar y hacer prevalecer la protección de los derechos humanos de las personas servidoras públicas.

8. Respetar los horarios de entrada, salida y comidas asignados, fomentando el orden y la disciplina en el O.P.D.M.

9. Evaluar y verificar que toda persona candidata a ocupar un empleo, cargo o comisión en el O.P.D.M., cubra el perfil del puesto de que se trate, impulsando y fortaleciendo la cultura de servicio público enfocada al respeto al mérito.

10. Ostentar el cargo asignado, acreditando el grado académico respectivo mediante los títulos o los documentos oficiales, para satisfacer los estándares y perfiles determinados por el O.P.D.M.

11. Cumplir con puntualidad las citas o reuniones de trabajo que se realicen con motivo del servicio público.

12. Facilitar el desarrollo de esquemas laborales que promuevan un equilibrio entre la vida personal y el trabajo de las personas servidoras públicas, con horarios acordes al cumplimiento de ese objetivo.

13. Respetar los días de vacaciones que tengan derecho las personas servidoras públicas, así como los días de descanso que por norma se tengan convenidos.

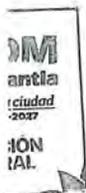
14. Ejercer las funciones sin impedir la libre competencia de las personas servidoras públicas, en los concursos para ocupar una plaza



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

vacante promocionada por el O.P.D.M.

15. Garantizar la igualdad de oportunidades equitativamente y aplicar medidas para garantizar una presencia y participación igualitaria entre mujeres y hombres.

VII. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, los administrará con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Conductas esperadas.

1. Utilizar los recursos con los que cuenta el O.P.D.M., con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos, ponderando satisfacer las necesidades del servicio.
2. Hacer uso debido de la papelería oficial en el desempeño de la función encomendada; así como de los logotipos institucionales e insumos otorgados.
3. Comprobar oportunamente y conforme a los procesos respectivos, los gastos realizados en el ejercicio del empleo, cargo o comisión encomendada.
4. Utilizar los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
5. Administrar los bienes del O.P.D.M., respetando el entorno cultural y ecológico, respondiendo a los objetivos institucionales.
6. Utilizar los espacios físicos, áreas comunes, con respeto y decoro; para los fines que fueron diseñados.
7. Emplear los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipo de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.



20

87



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO"

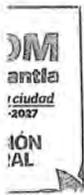
VIII. PROCESO DE EVALUACIÓN

La persona servidora pública que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento en los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Conductas esperadas.

1. Impulsar permanentemente con vocación de servicio, acciones de control y evaluación, con el objeto de prevenir irregularidades en áreas sustantivas y de atención a la ciudadanía.
2. Evitar acciones que alteren o manipulen los resultados obtenidos con motivo de la práctica de evaluaciones en materia de rendición de cuentas.
3. Controlar, manejar y resguardar, de manera objetiva y profesional, la información que integren los sistemas electrónicos del O.P.D.M.

21



IX. CONTROL INTERNO

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participen en procesos en materia de control interno, deberán generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

Conductas esperadas.

1. Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua, a efecto de evitar acciones en el servicio público que generen la comisión de faltas administrativas.
2. Conocer el marco jurídico y técnico sobre los temas relacionados con funciones de fiscalización, auditoría, control interno y otras acciones de control y evaluación, a fin de controlar y evaluar el quehacer gubernamental.
3. Capacitarse y adquirir nuevos conocimientos con el objeto de fortalecer y coadyuvar en las funciones de control y evaluación, para



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8. Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

impulsar el cumplimiento de las responsabilidades de las personas servidoras públicas adscritas al O.P.D.M.

4. Adoptar métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que contribuyan al combate de la corrupción.
5. Coadyuvar y desarrollar las actividades en materia de control interno, necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas.
6. Alentar las propuestas en materia de control interno, tendientes a la obtención de mejoras en la ejecución del servicio público para fortalecer la percepción del O.P.D.M.
7. Impulsar la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando por el beneficio de la sociedad.
8. Mantener la independencia y objetividad en las actividades de auditoría, evitando relaciones con entidades auditadas que puedan generar influencias o circunstancias que comprometan, de manera real o aparente la actuación profesional e imparcial con los entes auditados.
9. Fortalecer la imparcialidad evitando involucrarse en la toma de decisiones de los entes auditados, evitando proporcionar asesoría u otros servicios distintos de la auditoría que afecten la independencia y objetividad.



22

X. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las personas servidoras públicas que participen en la investigación, procedimiento de responsabilidad administrativa y en las actividades inherentes al área a la que estén adscritos, actuarán promoviendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, presunción de inocencia, exhaustividad, respeto a los derechos humanos y debido proceso.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ

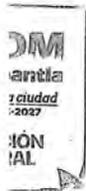


"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Conductas esperadas.

1. Conocer las normas legales aplicables a su función, para su correcta aplicación en las etapas de investigación, substanciación y resolución, así como los recursos y medios de impugnación correspondientes.
2. Investigar de manera suficiente y oportuna sobre la presunta comisión de faltas administrativas atendiendo a los hechos sucedidos.
3. Recibir y tramitar legalmente las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas, analizando su naturaleza y las disposiciones legales aplicables.
4. Mantener la discreción y secrecía que por razón de sus funciones conozca de asuntos materia de investigación respecto a los hechos relacionados a las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas.
5. Coadyuvar de manera responsable y profesional, en el ámbito de su competencia, con las autoridades investigadoras y substanciadoras, con relación a las conductas de las personas servidoras públicas, que pudieran constituir faltas administrativas.
6. Garantizar la confidencialidad y protección debida al denunciante, con legalidad, objetividad, profesionalismo e interés público.
7. Informar con profesionalismo sobre los requerimientos de documentos, datos o información relativos a la investigación, substanciación y en su caso la procedencia de medios de defensa que se promuevan.
8. Mantener la secrecía y cuidado de los expedientes de investigación y de responsabilidad administrativa que estén bajo su custodia o de los que tenga conocimiento.
9. Realizar las órdenes y visitas de verificación con discreción y profesionalismo, salvaguardando los intereses del O.P.D.M.

23





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

10. Conocer y analizar los criterios jurisprudenciales federales y locales de interpretación de las normas aplicables a cada caso en particular.
11. Tramitar y atender los procedimientos de responsabilidad administrativa y los respectivos medios de impugnación con apego a la legalidad, los derechos humanos y el debido proceso.
12. Aplicar las medidas cautelares necesarias, previa satisfacción de los principios de fundamentación y motivación, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
13. Atender con diligencia y respeto las audiencias en el procedimiento, de conformidad a la Ley.
14. Realizar las notificaciones con apego a las disposiciones legales, haciendo el debido uso de recursos materiales asignados para ese fin.
15. Elaborar los proyectos de resoluciones de forma clara, precisa y congruente apegándose a los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad, respetando los derechos humanos.
16. Conocer y aplicar las disposiciones legales referentes a la tramitación de los medios de defensa interpuestos en contra de actos o resoluciones emitidos en el procedimiento, propiciando la substanciación debida de los mismos y en su caso, la adecuada defensa del acto reclamado.
17. Atender y cumplir con las funciones encomendadas que deriven del empleo, cargo o comisión, de manera oportuna, diligente y profesional.
18. Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas



24

91



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

antes referidas formen parte.

XI. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Las personas servidoras públicas se conducirán con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Conductas esperadas.

1. Asumir el liderazgo en el entorno laboral, para fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura de ética y de calidad en el servicio público.
2. Tratar a todas las personas con las que se relacione con igualdad y no discriminación.
3. Informar de manera exhaustiva, objetiva y profesional de las circunstancias que se actualicen con relación a intereses personales, familiares o de negocios y que a su vez pudieran ocasionar afectación al desarrollo del servicio público.
4. Elaborar y concluir de manera responsable y profesional, en tiempo y forma, las tareas que son asignadas, propiciando un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos institucionales.
5. Generar acciones de protección ambiental aptas para el ejercicio de las funciones encomendadas, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental.

25

XII. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

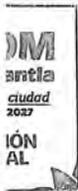
Las personas servidoras públicas cooperarán con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores que rigen la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Conductas esperadas.

1. Denunciar a las personas servidoras públicas que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.
2. Informar de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona que informa o bien de un tercero.
3. Practicar y fomentar la coordinación entre las personas servidoras públicas adscritas al O.P.D.M., con el objeto de propiciar mejoras en el servicio público y acrecentar la relación de identidad y pertenencia.
4. Privilegiar el diálogo, el respeto, la cooperación, la integridad y el trabajo en equipo, en las relaciones entre las personas servidoras públicas del O.P.D.M., que con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión se generen.
5. Promover la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara, precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función pública encomendada.
6. Promover la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público, propiciando calidad, eficacia y eficiencia.
7. Ponderar y reconocer las aportaciones de las personas servidoras públicas colaboradoras en el trabajo diario, respetando sus ideas sin buscar un beneficio propio.
8. Auxiliar a las personas servidoras públicas en la realización de las actividades para cumplir oportunamente con las tareas que les fueron encomendadas.
9. Actuar en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.
10. Realizar acciones que fortalezcan la imagen institucional.



26

93



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

11. Promover las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos.
12. Atender las indicaciones relacionadas a las medidas de protección civil, en cada una de las direcciones o áreas al interior del O.P.D.M.
13. Aplicar las medidas de seguridad e higiene en el desarrollo de las actividades de trabajo, que inciden positivamente en las demás personas servidoras públicas.
14. Mantener limpia el área de trabajo asignada y una buena imagen personal, a efecto de propiciar condiciones armónicas entre las personas servidoras públicas adscritas al O.P.D.M.
15. Reportar al área correspondiente, la detección de alguna falla interna que pudiera poner en riesgo la seguridad de las personas servidoras públicas, así como de algún peligro ambiental en torno a las instalaciones del O.P.D.M.
16. Ingerir los alimentos en los lugares asignados para esta actividad, manteniendo la imagen Institucional.
17. Acudir a los talleres, conferencias y cursos impartidos para la profesionalización de las personas servidoras públicas.

27

XIII. COMPORTAMIENTO DIGNO

Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.

Conductas esperadas.

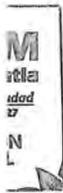
1. Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan relación.
2. Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua
Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

3. Evitar que la gestión y otorgamiento de un trámite o servicio, sea condicionado.
4. Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.
5. Desarrollar las relaciones de trabajo entre compañeras y compañeros, con un trato equitativo y solidario.
6. Evitar realizar acciones que representen agresividad, intimidación, amenazas, supremacía o dominación, respecto a otras personas con las que tenga relación con motivo de su empleo, cargo o comisión.
7. Abstenerse durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la ejecución de comportamientos, tendentes a vulnerar la dignidad de toda persona.
8. Evitar la realización de cualquier conducta de índole sexual o la difusión, por cualquier medio, de imágenes o videos con ese carácter, propios o de terceros, que afecten el respeto, honor y la dignidad de las personas con las que tengan relación con motivo de su empleo, cargo o comisión y que puedan generar un daño al respeto y credibilidad institucional.
9. Promover en el desarrollo del servicio público, la no discriminación.



Artículo 10.- Derivado de la naturaleza general de que goza el presente Código de Conducta, no demerita ni excluye el cumplimiento de las diversas obligaciones que de manera general o específica ostenten las personas servidoras públicas con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Artículo 11.- Para el caso de cualquier duda en la interpretación del presente Código de Conducta, el Comité de Ética del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México, será la instancia competente para dirimir cualquier controversia que surja y no esté prevista en el presente Código.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.

Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL: 55 5321 0840

OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne





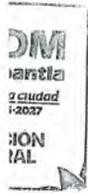
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Artículo 13.- Se agregará la "Carta Compromiso" de cumplimiento al Código de Conducta y Reglas de Integridad, por parte de las personas servidoras públicas del O.P.D.M. Es un formato de declaración de conocimiento y compromiso, donde se deberá anotar el nombre, empleo, cargo o comisión, la unidad a la que se encuentra adscrito el servidor público, así como la fecha y firma de enterado.

Artículo 12.- En caso de ser necesario, el presente Código se actualizará conforme a la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México.



Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlalnepantla, México.
Calle Riva Palacio No. 8, Col. Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TEL.: 55 5321 0840
OPDM Tlalnepantla @OPDM_Tlalne @opdm_tlalne

NÚMERO DE FOLIO-042/2025

EL CIUDADANO INGENIERO ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO; EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 1, 24, 595 FRACCIÓN I Y 596 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I Y 42 FRACCIÓN I DEL BANDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO Y; LOS ARTÍCULOS 6 Y 27 FRACCIONES II, XXXIII, XXXIV Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

CERTIFICO

EL ACUERDO OPDM/SOCD/02/02/2025, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2025, A EFECTO DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES Y DILIGENCIAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN 29 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO Y REVERSO, CONSTATO QUE ES FIEL REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, QUE TUVE A LA VISTA, EL CUAL SELLO, RUBRICO Y FIRMO; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ



DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, MÉXICO.

AVR/SM/gha*



CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 14 de mayo de 2025

OFICIO: TLA/OIC/1857/2025
ASUNTO: SE REMITE CÓDIGO DE ÉTICA PARA PUBLICACIÓN.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 110, 111 y 112, fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, 225, 228 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; es necesaria la construcción de una nueva ética pública encaminada a la recuperación de la confianza de la sociedad en sus autoridades y el compromiso con la excelencia por parte de las personas servidoras públicas, puesto que son prioridades del Gobierno Municipal, cuyo objetivo son el lograr la transformación de un México seguro, transparente, próspero y ordenado basado en las relaciones justas, democráticas, respetuosas y fraternas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades y al artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como de las disposiciones legales aplicables en la materia, se remite en original y formato digital el CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, para la presente Administración Pública 2025 - 2027 debidamente suscrito por la Lic. Yanett Maribel Soto Díaz, en su carácter de Primera Sindica Municipal, la Mtra. Irma Lorena Roa López en su carácter de Segunda Sindica Municipal, y el que Suscribe Mtro. Germán Sánchez Salas, Titular del Órgano de Control Interno Municipal.

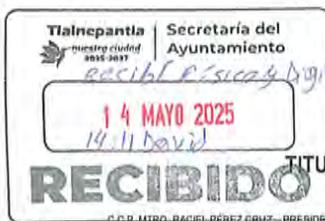
Lo anterior, para que en el ámbito de sus atribuciones sea publicado en la Gaceta Municipal, para consulta de todas las Personas Servidoras Públicas de este H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, reitero a usted, mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRO. GERMAN SÁNCHEZ SALAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL



C.C.P. MTRO. RAQUEL PÉREZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
LIC. YANETT MARIBEL SOTO DÍAZ - PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL - PARA SU CONOCIMIENTO.
MTRA. IRMA LORENA ROA LÓPEZ - SEGUNDA SÍNDICA MUNICIPAL - PARA SU CONOCIMIENTO.
GSS/DVSM/MT

Página 1 de 1

H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027

IMPRESO EN LA QUINTAVÍA DE PAZCA SAN TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54000, ESTADO DE MÉXICO



EL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO**

CONTENIDO

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO II

De los principios rectores del Servicio Público

CAPÍTULO III

De los Valores

CAPÍTULO IV

De las Reglas de Integridad

CAPÍTULO V

Mecanismos de capacitación y difusión del Código de Ética y de las Políticas de Integridad

CAPÍTULO VI

Disposiciones Finales

TRANSITORIOS

99



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027
Plaza Ciudad Dr. Gustavo Baz Prada, S/N Tlalnepantla de Baz, C.P. 54000, Estado de México.

Página 1 de 11



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONSIDERANDO

Que la construcción de una nueva ética pública, la recuperación de la confianza de la sociedad en sus autoridades y el compromiso con la excelencia por parte de las personas servidoras públicas, son prioridades del Gobierno Municipal, a fin de lograr la transformación de México hacia un país próspero y ordenado, basado en relaciones sociales justas, democráticas, respetuosas y fraternas.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, en concordancia con lo previsto en los artículos 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con los diversos 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; contemplan que las personas servidoras públicas deberán observar como principios en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, y competencia por mérito.

Que en el marco de los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Estado mexicano en materia de combate a la corrupción, se crean obligaciones para fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, mediante la instauración de Códigos de Ética, para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas.

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las y los servidores públicos, y crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

Que en términos de los artículos 6 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, es obligación de los entes públicos crear y mantener condiciones que permitan la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, por lo que el personal que labore en el servicio público deberá observar el Código de Ética que emita el Órgano Interno de Control y la o el Síndico Municipal, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción para que, en su actuación, impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que en fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el cual detenta observancia obligatoria, así como aplicación de carácter general, para los entes públicos de todos los niveles de gobierno.



100





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Que el presente Código de Ética pretende ser una guía clara de actuación que, por convicción, sea observada y aplicada en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por las personas servidoras públicas que laboran en las dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada y permita generar confianza, credibilidad y prestigio dentro de la comunidad en el ejercicio inherente a sus actividades.

Que la presente administración nace bajo el decálogo de principios éticos que buscan erradicar, dentro de la vida política e institucional, la corrupción, la simulación y el automatismo; vicios que si bien se encuentran arraigados dentro del servicio público, estamos plenamente convencidos que somos una vasta mayoría quienes trabajamos diariamente de manera ardua, pero sobre todo honesta, buscando que el desempeño de nuestras funciones sea siempre en apego a principios éticos, de manera que, se convierta en una verdadera vocación de servicio, un trabajo en favor de la colectividad, una forma de servir a México.

El presente Código de Ética pretende que las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal Centralizada, tengan presente que en su quehacer cotidiano son portadores de una nueva forma de actuar, basada en principios y valores, dejando atrás la antigua práctica de la búsqueda de satisfacción de intereses egoístas, de facciones o de grupo.

Convencidos que sólo la unidad de las personas servidoras públicas, cada una mirando por el bien de nuestro municipio, hará posible la transformación de nuestra comunidad y, a la postre de nuestra nación, es que se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emite el Código de Ética de la Administración Pública Municipal Centralizada de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los términos siguientes:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Código de Ética tiene por objeto establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, que incidan en el comportamiento, desempeño de las funciones y la toma de decisiones en el ejercicio de funciones de las personas servidoras públicas, asumiéndolas como líderes en la construcción de la nueva ética pública con la finalidad de dotar de identidad profesional compartida y un sentido de orgullo de pertenencia al servicio público. Asimismo, constituye el eje a partir del cual, se elabore el Código de Conducta en el que se consideren riesgos éticos específicos, en atención a la misión y visión del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ARTÍCULO 2. El Código de Ética será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Gobierno Municipal Centralizado de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el desempeño diario de sus facultades y funciones, de conformidad con la normatividad aplicable.

La práctica cotidiana de las funciones de las personas servidoras públicas entrañará el acatamiento de los principios constitucionales del servicio público, valores y reglas de integridad; velando en todo momento por la prosecución del beneficio de la Ciudadanía, omitiendo la búsqueda de emolumentos, ventajas o beneficios personales.

ARTÍCULO 3. Será obligación de las y los titulares de las unidades administrativas del Gobierno Municipal Centralizado, difundir el Código de Ética entre todas las personas servidoras públicas a su cargo, a través de medios físicos o electrónicos considerando las políticas de austeridad, a fin de que éstos tomen conocimiento de su contenido, bajo la supervisión de la Coordinación Anticorrupción y Buen Gobierno adscrita al Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México.

ARTÍCULO 4. Además de las definiciones previstas en la Ley General y la Ley de Responsabilidades, para efectos del Código de Ética, se entenderá por:

I.- **Código de Conducta:** El instrumento deontológico en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética;

II.- **Código de Ética:** Instrumento deontológico de la política de integridad de los entes públicos, para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro, que contiene los principios y valores considerados como fundamentales para la definición del rol del servicio público y que busca incidir en el comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas, para formar una ética e identidad profesional compartida y un sentido de orgullo y pertenencia al servicio público, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía;

III.- **Conflicto de Intereses:** A la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios;

IV.- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses, tiene como objetivo, fomentar la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflicto de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en las dependencias y entidades del Gobierno Municipal Centralizado;

V.- **Coordinación:** La Coordinación Anticorrupción y Buen Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, México;

VI.- **Denuncia:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, presuntamente contraria al Código de Ética, las Reglas de Integridad o al Código de Conducta;





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL**

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VII.- Directrices: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley General y el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades;

VIII.- Ética pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;

IX.- Impedimento legal: Restricción normativa que imposibilita a la persona servidora pública a conocer de un determinado asunto u ocupar un cargo;

X.- Juicio Ético: Ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona servidora pública, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión;

XI.- Ley de Responsabilidades: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XII.- Ley General: Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XIII.- Lineamientos: Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018;

XIV.- Órgano Interno de Control: El Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;

XV.- Personas Servidoras Públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito municipal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XVI.- Principios Constitucionales: Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III, del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XVII.- Reglas de Integridad: Las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo;





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XVIII.- Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las dependencias y entidades, en términos de lo ordenado por los artículos 15 de la Ley General y 16 de la Ley de Responsabilidades; y

XIX.- Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona servidora pública es apreciada o bien considerada en el servicio público.

**CAPITULO II
DE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DEL SERVICIO PÚBLICO**

ARTÍCULO 5. El Código de Ética de la Administración Pública Municipal Centralizada, se integra con los principios de observancia general en el desempeño de su empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas, los cuales se enuncian a continuación:

I.- Legalidad: Hacer sólo aquello que las normas expresamente confieren y en todo momento someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas le atribuyen en el ejercicio de las funciones, facultades y atribuciones conferidas;

II.- Honradez: Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión, para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes, que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier empleo o cargo público implica un alto sentido de vocación y austeridad de servicio;

III.- Lealtad: Corresponder a la confianza que el Estado les ha conferido, con una vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;

IV.- Imparcialidad: Brindar a la ciudadanía y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, no permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;

V.- Eficiencia: Actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos;





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL

Tlalnepantla
nuestra ciudad
2025-2027

"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VI.- Economía: Ejercer el gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social;

VII.- Disciplina: Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos;

VIII.- Profesionalismo: Conocer, acuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que llegare a tratar;

IX.- Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad;

X.- Transparencia: Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado;

XI.- Rendición de cuentas: Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía;

XII.- Competencia por mérito: Las personas servidoras públicas deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos;

XIII.- Eficacia: Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando, en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación;



H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz | 2025-2027 Página 7 de 12
Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, S/N Tlalnepantla de Baz, C.F. 54000, Estado de México.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XIV.- Integridad: Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen, y

XV.- Equidad: Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.

**CAPÍTULO III
DE LOS VALORES**

ARTICULO 6. Los valores que todas las personas servidoras públicas deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

I.- Interés Público: Actuar buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;

II.- Respeto: Conducirse con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas, a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público;

III.- Respeto a los Derechos Humanos: Respetar los derechos humanos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, garantizándolos, promoviéndolos y protegiéndolos, de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad;

IV.- Igualdad y No Discriminación: Prestar sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o por cualquier otro motivo;

V.- Equidad de Género: Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL**



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales;

VI.- Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones;

VII.- Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad, generando confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, y

VIII.- Liderazgo: Promover el Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentando y aplicando en el desempeño de sus funciones, los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.

**CAPÍTULO IV
DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD**

ARTÍCULO 7. La Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada, en el ámbito de sus funciones, deberán incorporar las reglas de integridad de actuación pública, información pública, contrataciones, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

**CAPITULO V
MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE LAS POLÍTICAS DE
INTEGRIDAD**

ARTÍCULO 8. Para la promoción del conocimiento y aplicación de los principios rectores, los valores y las reglas de integridad, así como para facilitar su eficacia en la prevención de la corrupción, el Órgano Interno de Control Municipal a través de la Coordinación Anticorrupción y Buen Gobierno, en coordinación con el Comité, deberá llevar a cabo mecanismos de capacitación y difusión del Código de Ética y de las políticas de integridad, mediante cursos, talleres, conferencias, seminarios y demás análogos, de manera permanente y continua.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**CAPÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 9. El Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, regulará la integración, organización, atribuciones y funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses.

ARTÍCULO 10.- El Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México interpretará y resolverá los casos no previstos en el presente Código.

ARTÍCULO 11.- El Órgano Interno de Control Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a través de la Coordinación Anticorrupción y Buen Gobierno, vigilará la observancia del presente Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Código de Ética en la Gaceta Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. El presente Código de Ética entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. En términos de lo establecido por el artículo Transitorio Vigésimo Tercero del Decreto número 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, quedan sin efectos todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Código.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México deberá emitir su Código de Conducta observando lo establecido por este Código.

QUINTO. - Para el cumplimiento del Transitorio CUARTO el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México deberá instalar el Comité de Ética de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia.



108





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

**ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL**



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**LIC. YANETT MARIBEL SOTO DÍAZ
PRIMERA SINDICA**

**MTRA. IRMA LORENA ROA LÓPEZ
SEGUNDA SINDICA**

**MTR. GERMAN SÁNCHEZ SALAS
TÍTULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL**



REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115



"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 02 de mayo de 2025.

SMDIF-TLA/SJG/144/2025

Asunto: Solicitud para la publicación de las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el periodo 2025-2027, en "Gaceta Municipal".

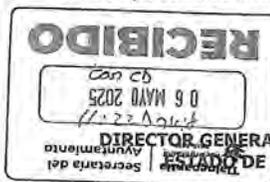
MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviar a Usted un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para solicitar de su valioso apoyo para complementar el trámite correspondiente para la Publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de las **reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, publicado en "Gaceta Municipal", número 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco**; las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de este Organismo Descentralizado, en la Segunda Sesión Ordinaria, misma que tuvo verificativo el pasado veinticinco de abril del año dos mil veinticinco.

En ese sentido y con fundamento en lo contenido por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se anexa al presente, la certificación del Acuerdo del inciso "e" del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria, en el que se aprobó por Unanimidad de las y los integrantes.

De igual forma, se remite en medió magnético la documentación que contiene las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para la edición y publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Sin otro particular de momento, esperando contar con su valioso apoyo, me despido de Usted.



ATENTAMENTE  **DIF Tlalnepantla**
nuestra ciudad 2025-2027
LIC. EDMUNDO GONZÁLEZ GALLEGOS
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

C.c.p. C. Rocío Pérez Cruz, Presidenta del Sistema Municipal DIF. Para su conocimiento.
C. Pamela Ponce de León Torres, Titular de la Secretaría Técnica del SMDIF. Para su seguimiento.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
SECRETARÍA TÉCNICA

SMDIF-TLA/SJG/142/2025

EL LICENCIADO EDMUNDO GONZÁLEZ GALLEGOS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 14, FRACCIÓN VIII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" Y EL ARTICULO 62 FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN "GACETA MUNICIPAL", NUMERO 11, VOLUMEN 2, DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO

CERTIFICA

Que, en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de fecha veinticinco de abril del año dos mil veinticinco, en el inciso "e" del Segundo Punto del Orden del Día, referente a la Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el periodo 2025-2027, se tomó el Acuerdo que a la letra dice:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13, fracción III, 13 Bis-E, fracción IV, de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; y 15 fracción, III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

PRIMERO. Se aprueban las reformas, adiciones y derogaciones de diversas disposiciones del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, aprobado en el Inciso "c" del Segundo Punto del Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, celebrada en fecha trece de febrero de dos mil veinticinco, publicado en "Gaceta Municipal", número 11, Volumen 2, de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, de conformidad al anexo correspondiente que integra el presente acuerdo y al que formará parte del apéndice del acta de la presente Sesión.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realice las adecuaciones de forma y estilo previo a la publicación de las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas en el resolutive Primero.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realice los trámites necesarios para la publicación en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

CUARTO. Las reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, entrará en vigor a partir de su Publicación, en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, publicándose además en el portal de Internet del Sistema Municipal DIF.

Este acuerdo fue aprobado por Unanimidad de las y los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México presentes.

Se extiende la presente certificación el día veintinueve de abril del dos mil veinticinco, para los trámites y efectos legales a que haya lugar.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

LIC. EDMUNDO GONZÁLEZ GALLEGOS





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo contenido por el artículo 13, fracción III de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", así como el artículo 15, fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; se **reforman** los artículos 43; 45; 46 y fracciones IX y XXVIII del mismo artículo; 49 fracciones I, IV y XI; 59 fracción VIII; 68 fracciones II, IV y XIII; 70 fracciones VII y XI; 72 fracción I; 97 fracciones I y III; 109 fracción XIX; 110 fracción XV; 125 fracciones VII, VIII, IX y XII; 126 fracciones I, II y III; 142 fracción III; 148 fracciones I y III; 160 fracciones II, III, IV, V y VI; 177 fracciones III y IV; 179; 181 fracción I; 201 fracción III; 218 fracción III; se **adicionan** la fracción XLI al artículo 66, recorriéndose por su orden los siguientes; la fracción XXI al artículo 68 recorriéndose por su orden los siguientes; la fracción XII al artículo 92 recorriéndose por su orden los siguientes; la fracción XI al artículo 101 recorriéndose por su orden los siguientes; la fracción VII al artículo 102, un artículo 109 Bis, la fracción XIX al artículo 123 recorriéndose por su orden los siguientes; la fracción XXI al artículo 128 recorriéndose por su orden los siguientes; la fracción II al artículo 129; un artículo 130 Bis; un artículo 130 Ter; y se **derogan**, la fracción V del artículo 101; la fracción II del artículo 102; el artículo 104; el artículo 105; las fracciones I, IV y VIII del artículo 107; la fracción XIV del artículo 110; la fracción I del artículo 129; el artículo 130 y las fracciones I y VII del artículo 160 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 43.- Al frente de cada Subdirección, Oficialía Mayor, Órgano Interno de Control, Consejería Jurídica, Secretaría Técnica, Procuraduría, Coordinación y Área habrá una persona titular, quienes para el cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliarán de las personas servidoras públicas que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

El nombramiento y remoción de las personas titulares de las Subdirecciones, Oficialía Mayor, Órgano Interno de Control, Consejería Jurídica, Secretaría Técnica y Procuradurías, serán autorizados por la Junta de Gobierno a propuesta de la o el Presidente Municipal Constitucional

Artículo 45.- A las Subdirecciones, Oficialía Mayor, Órgano Interno de Control, Consejería Jurídica, Secretaría Técnica, Procuradurías y Coordinaciones corresponden originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia y, para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrán





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



conferir sus atribuciones delegables a las personas servidoras públicos subalternas, sin perjuicio de su ejercicio directo, siempre y cuando no contravenga las disposiciones legales aplicables.

Artículo 46.- Corresponde a las personas titulares de las Subdirecciones, Oficialía Mayor, Órgano Interno de Control, Consejería Jurídica, Secretaría Técnica, Procuradurías y Coordinaciones las siguientes atribuciones genéricas:

I. a VIII. ...

IX. Proponer a la Dirección General por conducto de las Subdirecciones, Oficialía Mayor, Procuradurías, Órgano Interno de Control, Consejería Jurídica y Secretaría Técnica el ingreso, licencia, promoción, cambio y remoción del personal adscrito a las Áreas y Unidades Administrativas a su cargo, de conformidad con las disposiciones aplicables;

X. a XXVII. ...

XXVIII. Preparar y enviar oportunamente la documentación al Área de Transparencia y Protección de Datos Personales que le sea requerida mediante las solicitudes, conforme a la normatividad aplicable;

XXIX a XLII. ...

Artículo 49.-...

I. Dirigir e instruir el trabajo de las Subdirecciones, Oficialía Mayor, Órgano Interno de Control, Consejería Jurídica, Secretaría Técnica, Procuradurías y Coordinaciones a través de la Dirección General;

II. ...

III. ...

IV. Convocar y dictar acuerdos colectivos o individuales con las Subdirecciones, Oficialía Mayor, Órgano Interno de Control, Consejería Jurídica, Secretaría Técnica y Procuradurías para el mejor funcionamiento del SMDIF, en coordinación con la Dirección General;

V. a X. ...

XI. Acordar, previo trabajo del Área Financiera y el Área de la UIPPE, con las Subdirecciones, Oficialía Mayor, Órgano Interno de Control, Consejería Jurídica, Secretaría Técnica y Procuradurías, los proyectos de presupuesto de cada Área y Unidad Administrativa y sus modificaciones;

XII. a XXXI. ...

Artículo 59.-...

I. a VII. ...

VIII. Coadyuvar en la logística para la realización de jornadas médico-asistenciales;





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



IX a XIV. ...

Artículo 66.-...

I a XL. ...

- XLI. Habilitar a las personas servidoras públicas que integran el Órgano Interno de Control, para que realicen las notificaciones que en el ejercicio de sus obligaciones deban ser ejecutadas; y
- XLII. Las demás que establezca la Presidencia y la Dirección General en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 68.-...

- I. ...
- II. Solicitar la documentación e informes necesarios de auditorías y otras intervenciones a las unidades administrativas;
- III. ...
- IV. Formular observaciones y recomendaciones derivadas de las auditorías y otras intervenciones, así como dar seguimiento al cumplimiento de las mismas;
- V. a XII. ...
- XIII. Verificar el cumplimiento a los lineamientos de control financiero y administrativo con base en la normatividad vigente;
- XIV. a XX. ...
- XXI. Elaborar actas administrativas; y
- XXII. Las demás que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 70.-...

I. a VI. ...

- VII. Imponer las medidas cautelares permitidas por las leyes y reglamentos aplicables a petición del Área de Investigación;
- VIII. a X. ...
- XI. Emitir la sentencia definitiva que resuelva el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, imponiendo, en su caso, la sanción que en derecho corresponda, emplazando a las partes para oír resolución respectiva;
- XII. a XX. ...





Artículo 72-...

- I. Área de Información, Planeación, Programación y Evaluación; y
- II.

Artículo 92-...

I a XI. ...

- XII. Los CDC que estarán a cargo de manera directa de la Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario, son los siguientes:
 1. Santa Mónica;
 2. El Tenayo;
 3. Bosques de Ceylán;
 4. Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto";
 5. DIF Pilares Ixtacala;
 6. Ampliación Lomas de San Juan;
 7. Benito Juárez;
 8. Chalma Abajo;
 9. Mónica Orta;
 10. La Blanca;
 11. La Comunidad;
 12. Lázaro Cárdenas;
 13. San Andrés Atenco;
 14. San Bartolo Tenayuca;
 15. San Juan Ixhuatepec;
 16. San Lucas Patoni;
 17. San Lucas Tepetlaco;
 18. San Rafael;
 19. Unidad Barrientos;
 20. 21 de Marzo;
 21. Xocoyahualco;
 22. Vista Hermosa;
 23. Cristina Pacheco;
 24. El Rosario I;
 25. Lázaro Cárdenas II;
 26. División del Norte;
 27. San Isidro Ixhuatepec;
 28. Dr. Jiménez Cantú;
 29. Angélica Aragón;
 30. El Cucurucho; y
 31. Tepeolulco.





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



- XIII. Las demás que establezca la Subdirección de Subsistemas en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 97.- Para el eficaz despacho de sus atribuciones, la Coordinación de Casas de Día de las Personas Adultas Mayores Zona Poniente contará con las siguientes unidades administrativas:

- I. Casa de Día "Margarita Maza de Juárez";
- II. ...
- III. Casa de Día "Ifigeria Martínez";

Artículo 101-...

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Se deroga
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. Supervisar el funcionamiento y la administración General del Centro Comunitario de Salud Mental "Matilde Rodríguez Cabo Guzmán", a cargo de las personas responsables de los mismos; y
- XII. ...

Artículo 102-...

- I. ...
- II. Se deroga
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ... y
- VII. Área de Atención y Gestión Social para Personas con Discapacidad en Edad Adulta.

SECCIÓN SEGUNDA





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



DEL ÁREA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL *Se Deroga*

Artículo 104.- Se deroga

Artículo 105.- Se deroga

Artículo 107.- ...

- I. Se deroga
- II. ...
- III. ...
- IV. Se deroga
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. Se deroga
- IX a XIV. ...

Artículo 109.- ...

I. a XVII. ...

XIX. Proponer el calendario de sesiones, a la Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar, para el trabajo anual del El Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA);

XX a XXII. ...

SECCIÓN SEPTIMA

DEL ÁREA DE ATENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDAD ADULTA

Artículo 109 Bis.- Son atribuciones y obligaciones del Área de Atención y Gestión Social para Personas con Discapacidad en Edad Adulta, las siguientes:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas con discapacidad en edad adulta en un marco de inclusión social;
- II. Implementar campañas de difusión para lograr que los entornos familiares y sociales en los que se desenvuelven las personas con discapacidad en edad adulta cumplan con el criterio de accesibilidad;
- III. Promover e implementar acciones para erradicar la discriminación hacia las personas con discapacidad en edad adulta;
- IV. Diseñar y presentar ante la Junta de Gobierno el Protocolo de Atención y Trato Digno para Personas con Discapacidad;
- V. Brindar asesoría y acompañamiento en gestiones sociales, legales y trámites de personas con discapacidad en edad adulta ante diversas instancias públicas y privadas;





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



- VI. Canalizar a las personas con discapacidad en edad adulta a los servicios y programas médico-asistenciales que brinda el SMDIF, según sus necesidades;
- VII. Canalizar a las personas adultas con discapacidad en edad adulta y a sus familiares, priorizando a aquellas en estado de vulnerabilidad, para el adecuado otorgamiento de orientación y atención familiar y jurídica;
- VIII. Promover acciones y programas que tengan por objetivo la inclusión social y el esparcimiento de las personas con discapacidad en edad adulta del municipio;
- IX. Supervisar los servicios, actividades y talleres para la vida diaria, recreación y convivencia que se otorguen en los espacios habilitados para la atención y cuidado diurno de las personas con discapacidad en edad adulta;
- X. Promover la participación de organizaciones públicas, sociales y privadas en los servicios y acciones de integración y/o asistencia social de las personas adultas mayores; y
- XI. Las demás que establezca la Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 110.- ...

I a XIII. ...

XIV. Se deroga

XV. Ejecutar el otorgamiento gratuito de servicios médico-asistenciales, mediante estudios socioeconómicos, que originalmente tienen previsto el cobro de una cuota de recuperación a bajo costo, cuando la situación así lo amerite y justifique, ya sea en jornadas, giras o eventos donde participe el SMDIF;

XVI a XXXVIII. ...

Artículo 123.- ...

I. a XVIII. ...

XIX. Certificar los documentos que obren en los expedientes de su unidad administrativa, así como los solicitados por Autoridades Judiciales y/o Administrativas y/o Dependencias Públicas que lo requieran para proteger y/o restituir los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; y

XX. Las demás que establezca la Presidencia y la Dirección General en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 125.- ...

I. a VI. ...

VII. Diseñar e implementar programas de desarrollo psicosocial y educativo, en los Centros de Habilidades para la Vida (CHAVI), de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



- VIII. Supervisar el trabajo de las personas servidoras públicas encargadas de los Centros de Habilidades para la Vida (CHAVI), de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IX. Evaluar las acciones y estimular los trabajos de los Centros de Habilidades para la Vida (CHAVI) adscritos a esta Área;
- X. ...
- XI. ...
- XII. Organizar, coordinar y ejecutar actividades recreativas, artísticas, culturales y deportivas dirigidas a niños, niñas y adolescentes del municipio a través de los Centros de Habilidades para la Vida (CHAVI);
- XIII a XIX. ...

Artículo 126.- ...

- I. Centro de Habilidades para la Vida (CHAVI) Caracoles;
- II. Centro de Habilidades para la Vida (CHAVI) San Rafael; y
- III. Centro de Habilidades para la Vida (CHAVI) El Olivo II.

Artículo 128.- ...

- I a XX. ...
- XXI. Supervisar el correcto funcionamiento de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF; y
- XXII. Las demás que establezca la Presidencia y la Dirección General en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 129.- Para el eficaz despacho de sus atribuciones, la Coordinación del Pacto por la Primera Infancia contará con la siguiente unidad administrativa:

- I. Se deroga
- II. Área de los Centros de Educación y Cuidado Infantil.

**SECCIÓN PRIMERA
DEL ÁREA DEL PACTO POR LA PRIMERA INFANCIA. *Se deroga***

Artículo 130.- Se deroga





SECCIÓN SEGUNDA
DEL ÁREA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN Y CUIDADO INFANTIL

Artículo 130 Bis. – Son atribuciones y obligaciones del Área de los Centros de Educación y Cuidado Infantil, las siguientes:

- I. Planear, organizar, ejecutar y evaluar la prestación del servicio de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF, conforme a los planes y programas de trabajo establecidos por las autoridades respectivas y en apego a las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Verificar que los expedientes y documentación de las personas usuarias y del personal adscrito a los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF, que se genere con motivo del desarrollo de las funciones, sean debidamente integrados y resguardados;
- III. Supervisar que se proporcione a cada una de las personas usuarias un ambiente sano y cordial, que permita desarrollar cada una de sus habilidades, capacidades y autoestima, así como fomentar en ellas los valores cívicos y éticos;
- IV. Verificar, supervisar y evaluar que el servicio que se brinda en los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF sea de calidad, basado en los planes y programas vigentes;
- V. Verificar y supervisar que la asignación de cuotas en los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF se realice con base al tabulador autorizado;
- VI. Verificar y supervisar que la labor de las personas encargadas de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF, se realice con base a los planes y programas de trabajo vigentes;
- VII. Realizar reuniones con el personal a su cargo a efecto de implementar estrategias que permitan una mejora continua, detectar problemáticas, e implementar soluciones de manera oportuna en el servicio de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF;
- VIII. Gestionar capacitaciones que ayuden a mejorar la labor pedagógica y administrativa del personal de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF;
- IX. Incentivar el desarrollo profesional del personal de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF;
- X. Proponer a la Coordinación del Pacto por la Primera Infancia, la actualización de las cuotas de recuperación para la prestación del servicio de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF;
- XI. Autorizar el otorgamiento de prórrogas para el pago de cuotas de recuperación por el servicio de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF, con previa solicitud y validación del Supervisor y encargado de la Estancia Infantil respectiva;
- XII. Coordinar la promoción y difusión de las actividades y servicios que brindan los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF para lograr una mayor cobertura de los mismos;
- XIII. Supervisar y controlar la administración racional de los alimentos que se brindan en los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF vigilando en todo momento la calidad de los mismos;
- XIV. Informar a la Coordinación del Pacto por la Primera Infancia sobre cualquier situación relevante o urgente dentro de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF;





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



- XV. Vigilar que se cumpla con la normatividad establecida por DIFEM en cuanto a la entrega de documentación administrativa, captura de base de datos de beneficiarios y entrega de documentación oficial de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF;
- XXVI. Proponer a la Coordinación del Pacto por la Primera Infancia, el proyecto y/o modificaciones al Reglamento de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF;
- XXVII. Evaluar al personal de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF, a efecto de fomentar la retroalimentación y calidad del servicio;
- XXVIII. Reportar a la Presidencia a través del Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social, cualquier donación de material, equipamiento y financiera;
- XIX. Proporcionar la información que le sea solicitada por la Coordinación del Pacto por la Primera Infancia;
- XX. Informar a la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, sobre los casos detectados de personas usuarias inscritas en los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF, que presenten algún tipo de problemática emocional y/o de violencia, para atender su situación en el ámbito de sus atribuciones;
- XXI. Coadyuvar con la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en la realización de recorridos o visitas en los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF para detectar y prevenir situaciones de violación a los derechos de las niñas y niños;
- XXII. Proporcionar la información que le sea solicitada por la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de situaciones o probables situaciones de violación a sus derechos, previa instrucción de la Coordinación del Pacto por la Primera Infancia;
- XXIII. Canalizar al Área de Psicología, los casos de niñas y niños con probables situaciones emocionales que requieran de su atención;
- XXIV. Canalizar a la Subdirección Médica, los casos de niñas y niños con probables problemas de salud, que requieran de su atención, en cumplimiento al protocolo de actuación para tales efectos;
- XXV. Realizar acciones transversales que se definan para el sano desarrollo y pleno ejercicio de los derechos de las niñas y niños inscritos a los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF;
- XXVI. Implementar y dar cumplimiento a las medidas de seguridad, higiene y protección civil aplicables a los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF; y
- XXVII. Las demás que establezca la Coordinación del Pacto por la Primera Infancia en el ámbito de sus atribuciones o que señale la normatividad aplicable.

Artículo 130 Ter.- El Área de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF contará con un equipo de supervisión, que se encargará, por instrucciones de la persona titular, de las tareas que tengan por objeto vigilar, controlar, supervisar, emitir recomendaciones y seguimiento para el buen desempeño de los Centros, y quienes deberán informar permanentemente a la persona Titular de esta unidad administrativa sobre sus actividades y resultados.

Asimismo, cada uno de los Centros de Educación y Cuidado Infantil del SMDIF contará con un Director (a) de los Centros, para la adecuada prestación del servicio quien será responsable de la eficaz y eficiente administración de sus recursos humanos, materiales y pedagógicos, así como de sus alimentos, ello en apego a la normatividad y disposiciones aplicables; además de que deberá custodiar los expedientes;





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



archivos y documentos que se generen con motivo de la prestación de servicios asistenciales en el Centro de Educación y Cuidado Infantil a su cargo.

Artículo 142- ...

- I. ...
- II. ...
- III. El Comité Municipal contra las Adicciones (COMCA);
- IV. ...
- V. ...

Artículo 148- ...

- I. Un Presidente, que será la persona titular de la Área de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- II. ...
- III. Un vocal, que será la persona titular del Área Coordinadora de Archivo del SMDIF.

Artículo 160- ...

- I. Se deroga
- II. Una Coordinación General, que será la persona titular de la Presidencia del Sistema Municipal DIF;
- III. Una encargada o encargado de Planeación, que será la persona titular de la Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar;
- IV. Una encargada o encargado de Operación, que será la persona titular de la Dirección General del Sistema Municipal DIF;
- V. Una encargada o encargado de Logística, que será la persona titular de la Coordinación de Procuración de Fondos y Asistencia Social; y
- VI. Una encargada o encargado de Administración y Finanzas, que será la persona titular de la Oficialía Mayor;
- VII. Se deroga

Artículo 177- ...

- I. ...
- II. ...
- III. La persona titular del Área Coordinadora de Archivo;
- IV. ...
- V. La persona titular del Área de Transparencia y Protección de Datos Personales, quien además será el Secretario Técnico de este Grupo Interdisciplinario;





"2025, Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".



- VI. ...
- VII. ...

Artículo 179. - La persona titular del Área Coordinadora de Archivo convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.

Artículo 181. - ...

- I. Brindar a la persona titular del Área Coordinadora de Archivo, las facilidades necesarias para la elaboración de las Fichas Técnicas de Valoración Documental;

II. a IV. ...

Artículo 218. - ...

I. a II. ...

- III. Una Secretaría Técnica, que estará a cargo de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados; y
- IV. ...

APROBADAS EN EL INCISO "E" DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, POR UNANIMIDAD DE LAS Y LOS INTEGRANTES PRESENTES.





Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ
Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett| Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento



www.tlalnepantla.gob.mx